NOTARÍA 9 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC (REPARTO)
E. S. D.

ABIGAIL MOLANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, para que presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S., N.I.T: 830511277-7, con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, para el cobro del capital y los intereses de que trata el **PAGARE No.001/2014** por valor de **$5´000.000,oo** y el **PAGARE No.002/2014** por valor de **$40´000.000,oo** M/Cte., lo cual se encuentra garantizado con la Escritura **No.00747** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 de Bogotá, DC., por los hechos que el abogado expondrá en la demanda.

Mi apoderado queda facultado por lo dispuesto en el Art.77 del C. G. del P. y de manera especial lo faculto para cobrar, recibir, transigir, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, desistir, sustituir y reasumir, hacer postura a mi nombre en las diligencias de remate teniendo en cuenta las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Ruego reconocer al Dr **RODRIGUEZ RODRÍGUEZ,** como mi apoderado dentro del término y fines de este poder.

DOCUMENTO
NOTARÍA SE
DEL C
BO
DOCUMEN

Del Señor Juez, atentamente,

Abigail Molano

ABIGAIL MOLANO
c. c. No.23.256.497 de Tunja

ACEPTO:

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14´198.153 de Ibagué
T.P. No.39.064 del C.S. de la J.

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CARA EN BLANCO

2

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

53075

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ABIGAIL MOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023256497, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Abigail Molano

-------- Firma autógrafa --------

nbv2gs2esugl
04/05/2018 - 13:25:32

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbv2gs2esugl

O CASADO
TENTA Y SEIS (76)
ÍRCULO DE
OTÁ, D.C.
O CASADO

NOTARIAT

PAGARE No.001/2014
POR LA SUMA DE ..... $5´000.000, oo
VENCE: 15 de Abril de 2016
A FAVOR DE: ABIGAIL MOLANO

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19´078.621 de Bogotá, quien en este acto obra **en** nombre propio **y en** nombre y representación de **PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S,** con domicilio en Bogotá, DC., **NIT: 830511277-7.,** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto: **PRIMERO**: Que por virtud del presente título valor, pagare incondicionalmente, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000,oo) M/Cte.**, a la orden de **ABIGAIL MOLANO** , con cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, o quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.—**SEGUNDO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagare a la **ACREEDORA**, intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la Ciudad de Bogotá, DC., Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC., Lugar de Cumplimiento de la Obligación, dirección indicada de la **ACREEDORA** , en caso de mora o de simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagare intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO**: Que podre pagar la totalidad de la deuda antes de vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a la **ACREEDORA**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto."-**CUARTO**: Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1°) Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2°) Intereses del plazo; 3°) Capital.-**QUINTO**: El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la **ACREEDORA**, para hacer exigible el capital y demás sumas adeudadas; ya que se han pactado términos concretos para el pago de a) Intereses y el Capital, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.-Ya que este pagaré lleve consigo pactada la clausula aceleratoria. **SEXTO:** Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también garantizo con la Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de primer grado que constituimos a favor de la **ACREEDORA** , por medio de la Escritura No._____ del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC. **SEPTIMO:** Que renuncio a favor de nuestra **ACREEDORA** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagaremos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasan en un mínimo de del 20% sobre capital e intereses adeudados. **OCTAVO:** Que autorizo a la **ACREEDORA** para llenar los espacios en blanco de la fecha vencimiento de este pagaré, fecha y número

de la escritura cuando lo considere conveniente. En constancia de lo anterior se firma este documento en Bogotá, DC., a los Quince (15) días del mes de Fe[redacted]o de Dos Mil Catorce (2014).

DEUDORA:

PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.
NIT: 830511277-7., Representante Legal
GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
c. c. No.19´078.621 de Bogotá,

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
c. c. No.19´078.621 de Bogotá,

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO

con: C.C. 19078621

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 10:04:50 a.m.

www.notariaenlinea.com

DGUQRZRUJOKUXTMM 46rhynb445rbbr4t

M. I. GUIA de G.
C.C. 20.940.569

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 - BOGOTA
RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO ENCARGADO

PAGARE No.002/2014
POR LA SUMA DE ..... $40´000.000, oo
VENCE: 15 de Abril de 2016
A FAVOR DE: ABIGAIL MOLANO

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19´078.621 de Bogotá, quien en este acto obra en nombre propio y en nombre y representación de **PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S,** con domicilio en Bogotá, DC., **NIT: 830511277-7.,** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto: **PRIMERO**: Que por virtud del presente título valor, pagare incondicionalmente, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40´000.000,oo) M/Cte.**, a la orden de **ABIGAIL MOLANO** , con cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, o quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.—**SEGUNDO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagare a la **ACREEDORA**, intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la Ciudad de Bogotá, DC., Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC., Lugar de Cumplimiento de la Obligación, dirección indicada de la **ACREEDORA** , en caso de mora o de simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagare intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO**: Que podre pagar la totalidad de la deuda antes de vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a la **ACREEDORA**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto ".-**CUARTO**: Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1°) Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2°) Intereses del plazo; 3°) Capital.-**QUINTO**: El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la **ACREEDORA**, para hacer exigible el capital y demás sumas adeudadas; ya que se han pactado términos concretos para el pago de a) Intereses y el Capital, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.-Ya que este pagaré lleve consigo pactada la clausula aceleratoria. **SEXTO:** Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también garantizo con la Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de primer grado que constituimos a favor de la **ACREEDORA** , por medio de la Escritura No._____ del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC. **SEPTIMO:** Que renuncio a favor de nuestra **ACREEDORA** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagaremos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasan en un mínimo de del 20% sobre capital e intereses adeudados. **OCTAVO:** Que autorizo a la **ACREEDORA** para llenar los espacios en blanco de la fecha vencimiento de este pagaré, fecha y número de la escritura cuando lo considere conveniente. En constancia de lo anterior se

RAMIR EZ GÓMEZ
GADO

firma este documento en Bogotá, DC., a los Quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce (2014).

DEUDORA:

PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.
NIT: 830511277-7., Representante Legal
GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
c. c. No.19´078.621 de Bogotá,

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
c. c. No.19´078.621 de Bogotá,

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO

con: C.C. 19078621

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 15/02/2014
a las 10:04:53 a.m.

tugmj65ttyg55gth

VQ3ZL7ARH8Z5DA8K

www.notariaenlinea.com

NOTARIA 9 - BOGOTA

M. L. GRANADA de G.
CC 20.140.569

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados en las calles 1a. y 99.
Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500
	Zona Sur	Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270
	Zona Norte:	Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988
	Sede Salitre:	Av. El Dorado No. 68D-35 - Tel.: 594 1000
	Chapinero	Calle 67 No. 8-32 - Tel.: 383 0300
Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Norte:	Carrera 15 No. 72-19 - Tel.: 255 6304
	Centro:	Avenida Caracas No. 24B-76 - Tel.: 281 0888
	Sur	Carrera 18 No. 15-25 Sur
Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000	
Despacho:	338 5291	
Impuesto Primer Piso:	338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 Tels.: 269 6711 - 269 6518	
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877	
Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566	
Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201	
IDU	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700	

Impreso por ALDANA IMPRESORES NIT 19068720-7 TEL 247 7568

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00747
FECHA : 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA
MOLANO ABIGAIL
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

Aa011486107

NOTARIA 9 BOGOTA WWW.TEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 00747 ----------

CERO CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. ----------

Fecha: **FEBRERO -15- 2014**. ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50C-296378**	CÓDIGO CATASTRAL	**16 8 2 32**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		**BOGOTÁ D.C.**
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Oficina 406 del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera 8 No. 16-51	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**00747**	**15-02-2014**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudora: PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S	Nit. 830.511.277-7

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/11/2013 1B1747BC9XXCRBaC

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Representante Legal: GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA, cc. 19.078.621 de Bogotá	
Acreedora: ABIGAIL MOLANO	cc. 23.256.497 de Tunja

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA - ENCARGADO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **quince (15) de Febrero** de dos mil catorce (**2014**), ante mi **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, NOTARIO NOVENO (9º.) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1.- PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S, Nit. 830.511.277-7, Matrícula 01438030, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA,** representada legalmente por el Presidente Ejecutivo: **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.078.621 de Bogotá, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza, junto con el Acta No. 14 de Febrero 11 de 2014 de la Junta de Socios que lo autoriza para la celebración de este contrato, ------

2.- ABIGAIL MOLANO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 23.256.497 de Tunja, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble:----------

Oficina cuatrocientos seis (406) del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera octava (8) número dieciséis cincuenta y uno (16-51) de Bogotá, D.C., construido sobre el lote de terreno que tiene un área aproximada de quinientos metros cuadrados (500 M2), y se encuentra circusncrito dentro de las siguientes líneas de demarcación: ----------

POR EL NORTE: En extensión de treinta y ocho metros (38.00 mts) deslinda con la casa que fue de MIGUEL CUERVO o sus herederos después del BANCO DE BOGOTA. ----------

POR EL SUR: Parte en extensión de veintiocho metros con cuarenta y dos decímetros (28.42 mts) con predio de la sociedad SAN VICENTE DE PAUL y parte en extensión de diez metros (10.00 mts), aproximadamente con el edificio de Srul Wancjer y señora ----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50 mts), o sea su frente con carrera octava (8va), ----------

Y POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de doce metros con sesenta centímetros (12.60 mts.), con casa que es o fue de VICTOR MANUEL SALAZAR, antes MERCEDES RICO DE CORTES, en parte con casa que fue de ADOLFO LEON GOMEZ, o sus herederos, antes CLEMENTINA DE CERVANTES, y en parte con casa que fue de JAIME HOLGUIN, antes VICTOR MALLARINO. ----------

Las líneas de demarcación de este predio aparecen en concordancia con su realidad topográfica de la siguiente forma con respecto a sus orientaciones y mensuras: por un termino POR EL NORTE: En extensión de treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (55.53 mts) (sic).- POR EL SUR: En línea quebrada de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts.), doce metros con sesenta y seis centímetros (12.66 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts) un metro con veinte centímetros (1.20 mts), y quince metros con sesenta y un centímetros (15.61 mts.).

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

POR EL ORIENTE: En veintitrés metros con veinticinco centímetros (23.25 mts), por lo de sus términos occidentales, parte de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 rnts) y parte doce metros con setenta centímetros (12.70 mts). Se declara que esta demarcación tiene en cuenta la segregación de una faja de terreno con destino a la regularización de la carrera octava (8va), que fue negociada por el Instituto de Desarrollo Urbano para su transferencia de Distrito Capital, faja que tiene un área dr 64.55 metros cuadrados y está comprendida de acuerdo a su levantamiento registrado, en tal oficina con el numero 6922 de los siguientes puntos y líneas de deslinde: Del punto A al punto B, en longitud de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) del punto B al C, en longitud de 23.27 metros, del punto C al D en longitud de 3.07 metros y de este punto D al A, cerrando en longitud de 23.33 metros. ----------

LINDEROS PARTICULARES: OFICINA CUATROCIENTOS SEIS (406). Tiene su acceso por la puerta marcada con el número dieciséis cincuenta y uno (16-51) de la carrera Octava (8va). Se encuentra ubicada en el tercer (3er.) o cuarto (4) nivel, con un área aproximada de cuarenta metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (40.86 M2), una altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts). Son sus linderos especiales: ----------

POR EL NORTE: En ocho metros con treinta y cinco centímetros (8.35 mts) con muro y columna comunes que lo separan del predio del BANCO DE BOGOTA ---------

POR EL SUR: En siete metros con ochenta centímetros (7.80 mts.), con muro común que lo separa de la zona de circulación, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro que lo separa de la zona de baños. ----------

POR EL ORIENTE: En cinco metros (5.00 rnts), con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre jardín del edificio. ----------

POR EL OCCIDENTE: En tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con muro común que lo separa de las zonas de baños y circulación; en un metro con veinte centímetros (1.20 mts) con muro y conducto comunes.- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL NADIR: Con placa de propiedad común que lo separa del tercer nivel o segundo piso. ----------

POR EL CENIT: Con placa de propiedad común que la separa del quinto nivel o cuarto piso. ----------

COMPARTIMENTOS: Un (1) Salón y un (1) baño. Además tiene una línea telefónica número 3343007.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-296378** y la cédula catastral número 16 8 2 32. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. --------

PARÁGRAFO SEGUNDO. El EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura dos mil novecientos sesenta y uno (2961) de Agosto nueve (9) de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Tercera (3) de Bogotá reformado por escritura tres mil seiscientos setenta y dos (3672) de Julio dieciséis (16) de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cincuenta y Dos (52) de Bogotá, reformado para adecuarlo a la Ley 675 de 2001 mediante escritura mil setecientos setenta y siete (1777) de Julio dieciocho (18) de dos mil seis (2006) de la Notaría Tercera (3) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA por compra a GERMAN DARIO ORTIZ GIRALDO y CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR, mediante escritura mil ciento treinta (1130) de Abril cuatro (4) de dos ocho (2008) otorgada en la Notaría Doce (12) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/11/2013 1B172XXCRBaCB77C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmobiliaria **50C-296378.** ----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que LA DEUDORA, haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. ----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual LA DEUDORA quede obligada para con LA ACREEDORA ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACREEDORA; y;----------

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si LA DEUDORA violare algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

índole. ----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a ABIGAIL MOLANO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará ABIGAIL MOLANO cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de ABIGAIL MOLANO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: ABIGAIL MOLANO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, regístrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza. ----------

TERCERO.- Que por este mismo instrumento confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **ALBERTO LEÓN GÓMEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda, así como para efectuar eventuales ampliaciones. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

No se indaga a la HIPOTECANTE, por ser persona jurídica. ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado año gravable **2014**. Formulario No. 2014201013001597431 No. Referencia del recaudo: 14014780239-----

Número de adhesivo 07053010017359. ----------

Dirección: KR 8 16 51 OF 406----------

Matrícula Inmobiliaria: 296378 ----------

Cédula Catastral: 16 8 2 32----------

Contribuyente: SOCIEDAD PEOPLE & SOFTWARE LTD ----------

Autoavalúo: $43.288.000 ----------

Total a pagar: $311.000 ----------

Fecha de pago: 12/02/2014 ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. ----------

Pin de seguridad: wstAABQRLVGGDT----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU. Consecutivo No. 749991 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 749991 con fecha de vigencia entre 12/02/14 al 14/03/14 para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP AAA0031PEFZ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00296378 ----------

DIRECCIÓN: KR 8 16 51 OF 406 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: --------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa011486107-Aa11486106

Aa011486105-Aa11486104-Aa011486103-Aa010213335-Aa011486102.

Aa010213250.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 747. ... . ..

DE FECHA: FRBRERO:15-2014 ....

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Ca081799308

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... $ 77.994

IVA. ..... $ 25.559

SUPERINTENDENCIA $6.950

CTA. ESP. PARA NOTARIADO $6.950

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Jolm B RADICÓ Jolm B.

DIGITÓ Betty Vo.Bo. Jolm B

IDENTIFICÓ Angela HUELLAS/FOTO P.C. Angela

LIQUIDÓ 1 Miguel REVISION TESTA Jolm B

REV./LEGAL Jolm B CERRÓ Betty.

ORGANIZÓ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/11/2013 1B173CRXYCRBaCB7

NOTARIA 9-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

NOTARIA 9 DE BOGOTA

VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO
C.C. 19078621
15/02/2014 10:33:55

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA

C.C. 19078.621

TELEFONO. 2839060 - 3158909320

DIRECCION. Cra. 8 #16-51 Of. 406

E-MAIL keysoft_2000@yahoo.com

ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

Actividad Económica: SISTEMAS.

En nombre propio y como Representante Legal de sociedad PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S

Actividad Económica: SISTEMAS.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

MOLANO ABIGAIL
C.C. 23256497
15/02/2014 10:26:51

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

Abigail Molano

ABIGAIL MOLANO

C.C. 23256497

TELEFONO. 2463211

DIRECCION. K24 C 1a33

E-MAIL

ESTADO CIVIL Casada con sociedad conyuga Vigente

Actividad Económica: Rentista de capital

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ NOTARIO
NIT. 19.405.595-6
Codigo Super Notariado: 110010001
Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1922

0747

Fecha : 15 de FEBRERO de 2014 FACTURA DE VENTA Nº 053222

Bogota D.C. FEBRERO 15 de 2014 ESCRITURA No. 0000

Comparecientes : PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA NIT. 830,511,277-7
MOLANO ABIGAIL C.C. 23,256,492
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA
Acto o contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número de turno : 00900 -2014 Observaciones :

L I Q U I D A C I O N

DERECHOS NOTARIALES
Cuantia(s) HIPOT 5,000,000 30,694
PODES 47,300

NOTARIALES Resol 088 de 2014 ..... $ 77,994

GASTOS DE ESCRITURACION
Hojas de la matriz e ..... $ 18,000
1 Copia(s) de 10 hojas $ 30,000
1 Especial(es) 8 hojas $ 24,000
1 Fotocopias ..... $ 250
1 Autenticaciones ..... $ 1,400
1 Impresion Documentos WEB . $ 2,700
1 Firma Digital ..... $ 5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... $ 81,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS
IVA ..... $ 25,559
Super-Notariado y Registro ..... $ 6,950
Cuenta Especial para el Notariado .. $ 6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 159,744 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 39,459

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 199,203

Son : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 199,203

MB008

Aceptada Elaborada

PARA MEJORAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Comun - Actividad economica 6910 - Tarifa Factura expedida por Computador

PAGADO
15 FEB 2014
CHEQUE DEFECTUOSO
VALOR
$. $.

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

C3051799297

27/11/2013 181722XJCRBaCE7B9

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

Bogota DC. Bogotá D.C. febrero 15-2014

0747

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por $ 5-000-000--

Deudor a (es)

People & Software LTD. Sc16/a P&S Nit 830511277-7
Rep Legal Giovanni Alberto Valencia Posada

ACREEDOR

Abigail Molano CC 23.256.497 de Tunja

CC

En calidad de acreedor (a) (es) certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de $ 5-000-000-

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Cordialmente

C.C.

Abigail Molano
C.C 23256497 de Tunja

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Ca051799296
27/11/2013 181711CRBaCF709JX
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIONO COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
cadena S.A. Nit. 890.930.3340

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

01

1378768568

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE FEBRERO DE 2014 HORA 08:33:13

R040700389 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S
SIGLA : P&S
N.I.T. : 830511277-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,352,597,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : psltd@peopleysoftware.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : psltd@peopleysoftware.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004803	2007/11/09	0018	BOGOTA D.C.	2007/11/14	01170489
2786	2009/08/12	0018	BOGOTA D.C.	2009/08/26	01321871
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662205
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662206
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662208

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN : 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS DE CARACTER COMERCIAL, FINANCIERO, AGRICOLA, INDUSTRIAL,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27/11/2013 1B175Da7B9CXJDFAB
NOTARIA 18 BOGOTA WWW.LEXNOTARIA.COM
cadena S.A. Nit. 890930534-0

DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES QUE SEAN DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO ; IGUAL SERVICIO PODRA PRESTAR A PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES. 2. ADMINISTRACION DE NOMINAS DE PERSONAL EN GENERAL. 3. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING, EN ADMINISTRACION. 4. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LAS AREAS DE. SISTEMAS, CONTABLES Y FINANCIERAS. 5. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA PRESTAR SUS SERVICIOS CON SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE CARRERAS INTERMEDIAS, TECNICOS, TECNOLOGOS, SECRETARIAS, DIGITADORES, AUXILIARES CONTABLES Y DE ADMINISTRACION, COBRANZAS, MENSAJERIA, PERSONAL DE VENTAS, MERCADEO, ETC. EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO. 6. ASI MISMO PODRA CELEBRAR COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO ; GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIBRAR TODO TITULO DE VALOR, ENDOSARLO, ACEPTARLO O NEGOCIARLO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALENCIA POSADA GIOVANI ALBERTO C.C. 000000019078621
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: $4,000,000.00
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR: $2,000,000.00
GODOY DE VALENCIA MARIA INES C.C. 000000041325662
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: $4,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DEBERA Y ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO
VALENCIA POSADA GIOVANI ALBERTO C.C. 000000019078621
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. COMPARECER A LA RESPECTIVA NOTARIA O ACEPTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS LA SESION O TRASPASO DE LOS INTERESES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, ASI COMO LEGALIZAR LAS DEMAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE REQUIERA ESCRITURA PUBLICA. B. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS ANTE QUIENES DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE Y CONFERIR PODERES ESPECIALES AL EFECTO. D. CELEBRAR TODAS LAS

01

1378768577

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE FEBRERO DE 2014 HORA 08:33:13

R040700389 PAGINA: 2 de 2

* *

NEGOCIACIONES Y OPERACIONES QUE TIENDAN A ASEGURAR LA PROSPERIDAD DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A ADOPTARLAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404878 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BOLAÑOS SALCEDO RICARDO ARTURO	C.C. 000000011426795

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****

NOTARIA 9 BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM
C051799294
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27/11/2013 101747B99XJCRBaC
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
cadena S.A. NIT. 890.930.5340

República de
NOTARIA 9 -
GUILLERMO AUGUSTO ARC

República d
NOTARIA 9
GUILLERMO AUGUSTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUIS PLAZAS

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **747** DE **FEBRERO** 15 DE **2014,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISEIS** (16) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ABIGAIL MOLANO

ESTA COPIA ___SI___ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **17/02/2014**

PROTOCOLO 1

16:02

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27/11/2013 18172YCCTBaCB77J
Ca051784752

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 11:58:23 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-14791 se calificaron las siguientes matriculas:
296378

Matricula Nro.: 50C-296378

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031PEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT 8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA237	20 FEB 2014	Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031PEFZ** COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X

A: ROZEN DEWANCJER ANA SARA 22251057 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-04-1986 Radicacion: 1986-44703 VALOR ACTO: $ 760,000.00

Documento: ESCRITURA 2643 del: 26-06-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WANCJER BARAN SRUL 815511

DE: ROZEN DEWANCJER ANA SARA 22251057

A: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60035063 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-04-1986 Radicacion: 8648634 VALOR ACTO: $ 2,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4867 del: 28-12-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60035063

A: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60513747 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-09-1994 Radicacion: 80371 VALOR ACTO: $ 14,050,000.00

Documento: ESCRITURA 6073 del: 23-09-1994 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SEIS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60513747

A: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C. X

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-69526 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3672 del: 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1999 Radicacion: 1999-73384 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.

A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA **39696455** **X**

A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO **79125062** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2006 Radicacion: 2006-49581 VALOR ACTO: $ 13,700,000.00

Documento: ESCRITURA 2811 del: 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455

DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062

A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO **4567737** **X**

A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO **15986923** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-77643 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1777 del: 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-2008 Radicacion: 2008-38219 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1130 del: 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737

DE: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923

A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" NIT 830511277-7 **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777

A: MOLANO ABIGAIL **23256497** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1802 del: 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830511277-7 **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-6483 fecha 21-06-2005

OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-274751 FECHA: 26-04-2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 7180574672B64E

26 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:15:05

0718057467 PAGINA: 1 de 3

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEOPLE & SOFTWARE LTD.
SIGLA : P & S
N.I.T. : 830511277-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : presidencia@peopleysoftware.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : presidencia@peopleysoftware.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PEOPLE & SOFTWARE LTD..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

0004803 2007/11/09 NOTARIA 18 2007/11/14 01170489
2786 2009/08/12 NOTARIA 18 2009/08/26 01321871
2466 2012/08/24 NOTARIA 18 2012/08/30 01662205
2466 2012/08/24 NOTARIA 18 2012/08/30 01662206
2466 2012/08/24 NOTARIA 18 2012/08/30 01662208
0536 2015/03/27 NOTARIA 3 2015/03/31 01926358
0715 2017/04/10 NOTARIA 4 2017/05/03 02220786

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN : 1. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA INFORMATICA Y TELEMATICA Y EL SERVICIO DE INTERNET, BUSCANDO ATENDER LAS NECESIDADES DE MODERNIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE ENTIDADES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA, EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA: A. ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE, B. ADECUACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO. C. MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE D. INSTALACIÓN DE REDES Y CENTROS DE TELECOMUNICACIONES. E. GERENCIA DE PROYECTOS. F. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS. G. REINGENIERÍA DE PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES CIENTÍFICOS Y GERENCIALES. H. CONTROL DE CALIDAD. 2. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS DE CARÁCTER COMERCIAL, FINANCIERA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES QUE SEAN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, IGUAL SERVICIO PODRÁ PRESTAR A PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES. 3. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SOFTWARE Y HARDWARE Y EN GENERAL TODO CUANTO TENGA QUE VER CON LA TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA. 4. SER SOCIO APORTARTE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR Y SER REPRESENTADA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. DE IGUAL FORMA, PODRÁ COMPRAR Y VENDER DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y BURSÁTILES. PODRÁ ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES (MUEBLES, EQUIPOS E INMUEBLES), ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIBRAR TODO TÍTULO VALOR, ENDOSARLO, ACEPTARLO O NEGOCIARLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5820 (EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE))
OTRAS ACTIVIDADES:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $200,000,000.00 DIVIDIDO EN 200,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO C.C. 000000019078621

NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00
GODOY DE VALENCIA MARIA INES C.C. 000000041325662
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755
NO. CUOTAS: 40,000.00 VALOR: $40,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 200,000.00 VALOR: $200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DEBERA Y ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE EJECUTIVO
VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO C.C. 000000019078621
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. COMPARECER A LA RESPECTIVA NOTARIA O ACEPTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS LA SESION O TRASPASO DE LOS INTERESES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, ASI COMO LEGALIZAR LAS DEMAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE REQUIERA ESCRITURA PUBLICA. B. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS ANTE QUIENES DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE Y CONFERIR PODERES ESPECIALES AL EFECTO. D. CELEBRAR TODAS LAS NEGOCIACIONES Y OPERACIONES QUE TIENDAN A ASEGURAR LA PROSPERIDAD DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A ADOPTARLAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01811737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MEDELLIN PEÑA JHON ALEXANDER	C.C. 000000080881092

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ□N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ABIGAIL MOLANO PAEZ CONTRA PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T.P.No.39.064 del C., S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, obrando conforme al poder que adjunto, conferido por la demandante Señora **ABIGAIL MOLANO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA CONTRA PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá**,** para que por el trámite establecido en la Sección 2ª,. Capítulo VI., Art.468 y conc. del C. G. del P., libre mandamiento de pago en contra de la Sociedad demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, y a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado propiedad de la Sociedad demandada: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: 16 8 2 32., para que con el producto de su venta se pague a mis mandantes las siguientes sumas de dinero:

MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE ABIGAIL MOLANO:

a.- La suma de **$5´000.000,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré No 001/2014, el cual junto con la primera copia de la Escritura **No.00747** del

15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde el 15 de Abril de 2016, fecha en que el demandado dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$40´000.000,oo** por concepto del capital de que trata el Pagare No. 002/2014, el cual junto con la primera copia de la Escritura antes mencionada, presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2016, fecha en que el demandado dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00747 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., la demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, constituyó a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO, HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de hipoteca que se presenta con esta demanda.

2.- La demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, firmó y aceptó pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO,** los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- La demandada además del capital relacionado en las pretensiones a), c), de esta demanda, le debe a la demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2016, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

4.- A la demandada se le ha requerido para que pague el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

5.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de la demandada y a favor del demandante.

6.- Conforme se observa en la ANOTACIÓN No.15 del Certificado de Tradición del inmueble hipotecado con Matricula Inmobiliaria No.50C-296378, el inmueble se encuentra embargado por el PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 DE FOCAL INVESTIMET S.A.S. CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

7.- De acuerdo al hecho anterior y lo dispuesto en el inciso final del numeral 1 del Art.468 del C. G. del P., bajo juramento me permito manifestar que la demandad no ha sido citada como acreedora hipotecaria rn dicho proceso, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

8.- Para garantía de las sumas mutuadas la demandada firmo la escritura de hipoteca sobre el bien inmueble relacionado en la pretensión Primera de esta demanda.

9.- La demandante Señora **ABIGAIL MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio. Art.422, 430, 431, 468 del C. G. del P., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de **$75´077.000,oo**

COMPETENCIA:

Por la cuantía, ubicación del inmueble hipotecado, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogotá, DC., domicilio de las partes y naturaleza del asunto, es Usted, competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un Proceso Ejecutivo **HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** de que trata el C. G. del P.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de la Sociedad demandada: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura **No.00747** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC

2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.

3.- Los pagares relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
5.- Mensaje de datos de la demanda para el archivo del Juzgado (1 CD)
6.- Mensaje de datos de la demanda para el traslado a la demandada (1 CD)

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
CORREO ELECTRONICO: cr615005@gmail.com
La demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
CORREO ELECTONICO: alfaleon1@hotmail.com
La Sociedad demandada **PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S**, y a su Representante Legal **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA**, en Carrera 8 No.16-51 Of 406 Edificio Paris Centro de Bogotá, DC
CORREO ELECTRONICO: keysoft_2000@yahoo.com

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No. 14´198.153 de Ibagué
T.P. No. 39.064 del C. S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No. 14198153
T.P. No. 39064 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: 22 MAY 2018
Yvette Vivian Arenas Beltran

33

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

055 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (59140

SECUENCIA: 59140 FECHA DE REPARTO: 22/05/2018 11:55:21a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
23256497	ABIGAIL MOLANO	MOLANO	01
14198153	CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO yarenasb REPARTOHMM06 yarenasb

v. 2.0 MFTS

Yvette Vivian Arenas Baltran

3A

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 14.33 Piso 19
Bogotá D.C.

RADICADO HOY 23 MAY. 2018

SE ALLEGA LO ENUNCIADO 23 MAY. 2018

PODER	✓	PAGARE	✓
CHEQUE	—	CONTRATO	—
FACTURA	—	ESCRITURA	✓
ARCHIVO	✓	LETRA	
TASA DE INTERES	—	CERTIFICADO DE TRADICION	✓
DEMANDA	✓	MEDIDAS CAUTELARES	
TRASLADOS	✓	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	✓
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	—	CUOTAS DE ADMINISTRACION	—
CONSG BANAGRARIO	—	REPORTE ENT EXTER	—

OTROS

OBSERVACIONES

RADICADO 110014003055- 2018-0475

AL DESPACHO HOY 23 MAY. 2018

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

REF: EJECUTIVO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RAD: 110014003055**2018**00**47**500

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25 y 468 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor del **ABIGAIL MOLANO** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de la sociedad **PEOPLE SOFTWARE LTD** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que a continuación se relacionan.

1. POR EL PAGARE No. 001/2014

1.1. POR CAPITAL

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) por concepto de capital; los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera de Colombia desde la fecha de exigibilidad de la obligación (15 de abril de 2016), hasta cuando el pago total se verifique.

2. POR EL PAGARE No. 002/2014

2.1. POR CAPITAL

La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) por concepto de capital; los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera de Colombia desde la fecha de exigibilidad de la obligación (15 de abril de 2016), hasta cuando el pago total se verifique.

3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, conforme lo previsto en el artículo 290 del C.G.P., previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

5. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-296378** objeto del proceso. Ofíciese.

6. Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Alcaldía Mayor de Bogotá; Alcaldía local del lugar en donde se encuentre el inmueble y/o Consejo de Justicia a quien se le librará el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2052

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003055**2018**00**475**00
Demandante: ABIGAIL MOLANO
C.C. 23.256.497
Demandado: PEOPLE SOFWARE LTD
NIT. 830.511.277-7

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de Junio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-296378** de esta ciudad, que le corresponda a la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Del Art. 468 Y Art. 599 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

Juliana Rodriguez C
26 Junio 2018
CC 1010229070
Autorizada ACPR

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

NIT. 800[illegible]569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700019758177	Fecha y Hora de Admisión 09/07/2018 16:11:12
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291	
Observaciones SE COTEJA UNA COPIA	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804	Teléfono 3103052808

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S /GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA	Identificación
Dirección CRA 8 # 16-51 OFC 406 ED. PARIS CENTRO	Teléfono 0

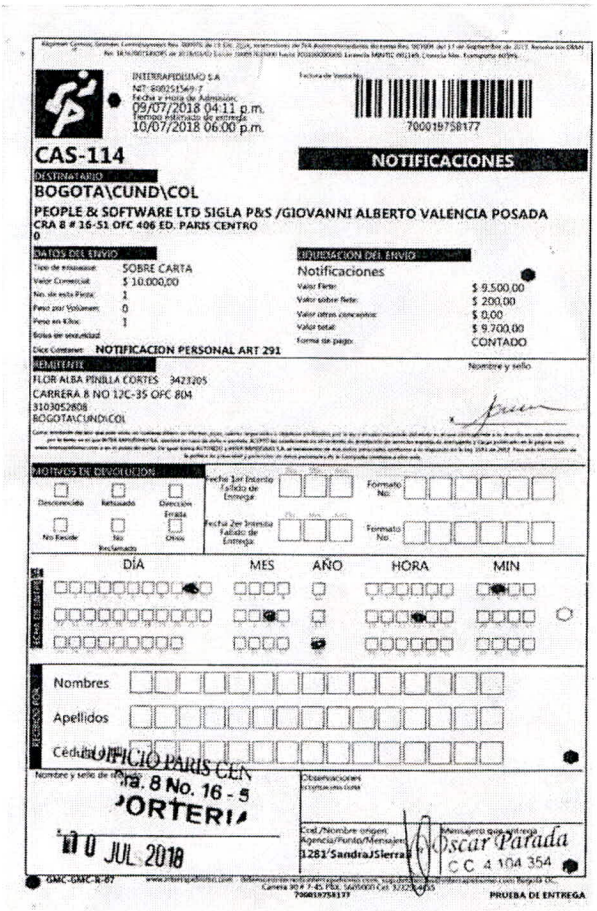
INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 09/07/2018 04:11 p.m.
Tiempo estimado de entrega: 10/07/2018 06:00 p.m.
700019758177

CAS-114

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S /GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
CRA 8 # 16-51 OFC 406 ED. PARIS CENTRO
0

DATOS DEL ENVIO
Tipo de mercancía: SOBRE CARTA
Valor Comercial: $ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Sellos de seguridad
Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL ART 291

LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor Flete: $ 9.500,00
Valor sobre flete: $ 200,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Valor total: $ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE
FLOR ALBA PINILLA CORTES 3423205
CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804
3103052808
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

MOTIVOS DE DEVOLUCION
Desconocido
Rehusado
Dirección Errada
No Reside
No Reclamado
Otros
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Fecha 2er Intento Fallido de Entrega
Formato No.

FECHA DE ENTREGA
DÍA MES AÑO HORA MIN

RECIBIDO POR
Nombres
Apellidos
Cédula

Nombre y sello de quien recibe
OFICIO PARIS CEN
Cra. 8 No. 16 - 5
PORTERIA
10 JUL 2018

Observaciones

Cod./Nombre origen Agencia/Punto/Mensajero
1281/SandraJSierra

Mensajero que entrega
Oscar Parada
C C 4 104 354

GMC-GMC-R-87
Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000 Cel. 3202489225
700019758177
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 10/07/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 11/07/2018 0:06:53
Guia Certificación 3000204649987	Código PIN de Certificación b5f1a075-42c7-446a-9bc1-05c767511536

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
09/07/2018 04:11 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
10/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700019758177

NOTIFICACIONES

CAS-11

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S /GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA CC
CRA 8 # 16-51 OFC 406 ED. PARIS CENTRO
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE CARTA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION PERSONAL ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3423205
CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804
3103052808
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

SE COTEJA UNA COPIA

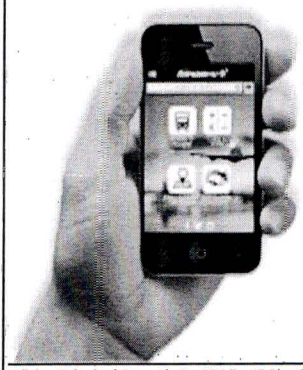

RECOGIDAS
SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 *O MARCANDO GRATIS* **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700019758177

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
Carrera 10 No.14-33PISO 19
BOGOTÁ, DC

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 del C. G. del P.

Señor(a)
Nombre: PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S
Representante Legal:
GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
o quien haga sus veces

FECHA: 06/07/2018

DIRECCIÓN: Carrera 8 No.16-51 Of 406 Edificio Paris Centro

Ciudad: BOGOTÁ, DC

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTER RADISIMO S.A

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2018-0475	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	06/06/2018
DEMANDANTE:	DEMANDADO:	
ABIGAIL MOLANO	PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S	

Sírvase comparece a este Despacho dentro de los 5 __X__, 10___. 30____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8.00 am a 1.00 PM., y de 2.00 PM a 5.00 PM., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y Apellido

_____
Firma

Parte Interesada

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

_____
Firma

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
09 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZG 55 CIVIL M.PAL

42950 12-JUL-'18 16:28

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL CITATORIO ENVIADO A LA DEMANDADA.
CERTIFICACION DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA.

Con lo anterior si la demandada no se notificó en tiempo del mandamiento de pago, solicito la elaboración y entrega de los avisos de que trata el Art.292 del C.G. del P.

ANEXO: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c.c. No.14´198.153 de Ibagué.
T. P. No. 39.064 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo: SI [ ] NO [ ] Trajo Copias: SI [ ] NO [ ]

[ ] 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

[ ] 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

[ ] 4. Venció el término de traslado al demandado excepción

[ ] 5. Venció el término de traslado del recurso de reposición

Pronunció(ron) en tiempo: SI [ ] NO [ ]

[ ] 6. Venció el término probatorio

[ ] 7. El término de publicación de la edicto (Art. 108 C.P.C.) no compareció publicación en tiempo

[ ] 8. Dando Cumplimiento al auto anterior

[ ] 9. Se prescindió de anexar solicitud para resolver

[ ] 10. Otros

Bogotá, D.C. 01 JUL. 2010

Secretaria

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700020029374	Fecha y Hora de Admisión 24/07/2018 15:48:01
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones DOCUMENTOS COTEJADOS	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ALBA PINILLA CORTES	Identificación 3423205
Dirección CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804	Teléfono 3103052808

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PEOPLE & SOFWARE SIGLA P&S R.P.L GIOVANNY ALBERTO VALENCIA O QUIEN HAGA SUS VECES	Identificación 81651
Dirección CARRERA 8 # 16-51 EDIFICIO PARIS CENTRO	Teléfono 3333333333

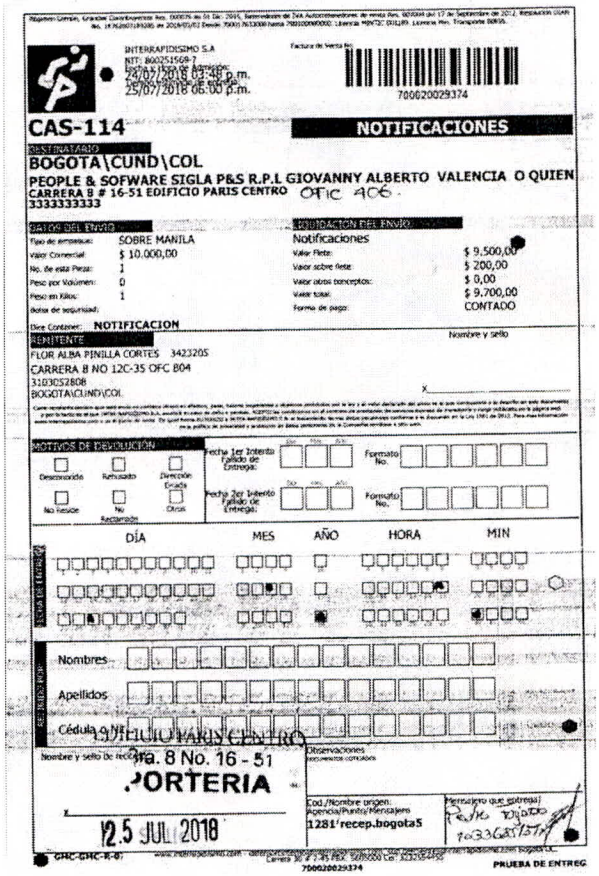
INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 24/07/2018 03:48 p.m.
Fecha y Hora de Entrega: 25/07/2018 06:00 p.m.
700020029374
CAS-114
NOTIFICACIONES
DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
PEOPLE & SOFWARE SIGLA P&S R.P.L GIOVANNY ALBERTO VALENCIA O QUIEN
CARRERA 8 # 16-51 EDIFICIO PARIS CENTRO OFIC 406
3333333333
DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor flete: $ 9.500,00
Valor sobre flete: $ 200,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Valor total: $ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO
Dice Contener: NOTIFICACION
REMITENTE
FLOR ALBA PINILLA CORTES 3423205
CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804
3103052808
BOGOTA\CUND\COL
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Desconocido
Rehusado
Dirección Errada
No Reside
No Reclamado
Otros
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:
Formato No.
Fecha 2er Intento Fallido de Entrega:
Formato No.
DÍA MES AÑO HORA MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o NIT
Nombre y sello de recibo
Observaciones
Cra. 8 No. 16 - 51
PORTERIA
25 JUL 2018
Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero
1281'recep.bogota5
Mensajero que entregó
PRUEBA DE ENTREG

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 25/07/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 26/07/2018 0:02:47
Guía Certificación 3000204699986	Código PIN de Certificación 91e69510-043e-455a-b6d2-399a91316c9b

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
24/07/2018 03:48 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
25/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700020029374

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PEOPLE & SOFWARE SIGLA P&S R.P.L GIOVANNY ALBERTO VALENCIA O QUIEN
CARRERA 8 # 16-51 EDIFICIO PARIS CENTRO
3333333333

DATOS DEL ENVÍO	
Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO	
Notificaciones	
Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

Dice Contener: **NOTIFICACION**

REMITENTE

FLOR ALBA PINILLA CORTES CC 3423205
CARRERA 8 NO 12C-35 OFC 804
3103052808
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones
DOCUMENTOS COTEJADOS

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455
O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700020029374

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
Carrera 10 No.14-33 PISO 19
BOGOTÁ, DC

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 del C.G del P.

Señor(a)
Nombre: PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S
Representante Legal:
GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
o quien haga sus veces
Dirección: Carrera 8 No.16-51 Of 406 Edificio Paris Centro
Ciudad: BOGOTÁ, DC

FECHA: 12/07/2018

Servicio Postal Autorizado
INTER RAPIDISIMO SA

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2018-0475	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUNATIA	06/06/2018
DEMANDANTE	**DEMANDADOS**	
ABIGAIL MOLANO	PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S	

Por intermedio de este aviso le Notifico la Providencia calendada el día 06 de 06 de 2018, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago __X_, ordeno citarla___ o dispuso_____, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda __X__ Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago __X__

Empleado Responsable:

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
Nombres y apellidos

_____
Firma

COPIA CUTEJAR CON ORIGINAL
24 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC (REPARTO)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE ABIGAIL MOLANO PAEZ CONTRA PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T.P.No.39.064 del C., S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, obrando conforme al poder que adjunto, conferido por la demandante Señora **ABIGAIL MOLANO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA CONTRA PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, para que por el trámite establecido en la Sección 2ª,. Capítulo VI., Art.468 y conc. del C. G. del P., libre mandamiento de pago en contra de la Sociedad demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, y a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.23.256.497 de Tunja, para que se satisfagan las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado propiedad de la Sociedad demandada: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC., y Cédula Catastral: 16 8 2 32., para que con el producto de su venta se pague a mis mandantes las siguientes sumas de dinero:

MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE ABIGAIL MOLANO:

a.- La suma de **$5´000.000,oo** por concepto del capital de que trata el Pagaré No 001/2014, el cual junto con la primera copia de la Escritura No.00747 del

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
24 JUL 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

15 de Febrero de 2014 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC., presento como base del recaudo hipotecario.

b.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde el 15 de Abril de 2016, fecha en que el demandado dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c.- La suma de **$40´000.000,oo** por concepto del capital de que trata el Pagare No. 002/2014, el cual junto con la primera copia de la Escritura antes mencionada, presento como base del recaudo hipotecario.

d.- Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 15 de Abril de 2016, fecha en que el demandado dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos del proceso. En su oportunidad.

HECHOS:

1.- Por Escritura No.00747 del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., la demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, constituyó a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO, HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble de su propiedad: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de hipoteca que se presenta con esta demanda.

2.- La demandada **PEOPLE & SOFTWARE SIGLA P & S., NIT: 830.511.277-7,** con domicilio en Bogotá, DC., Representada Legalmente por el Señor **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.078.621 de Bogotá, firmó y aceptó pagar en Bogotá, DC., a favor de la demandante **ABIGAIL MOLANO,** los títulos valor relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

3.- La demandada además del capital relacionado en las pretensiones a), c), de esta demanda, le debe a la demandante los intereses de mora de dicho capital desde el 15 de Abril de 2016, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

4.- A la demandada se le ha requerido para que pague el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de la demanda.

5.- Se trata de una obligación clara expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de la demandada y a favor del demandante.

COPIA OSTEJAL
CON ORIGINAL
24 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

6.- Conforme se observa en la ANOTACIÓN No.15 del Certificado de Tradición del inmueble hipotecado con Matricula Inmobiliaria No.50C-296378, el inmueble se encuentra embargado por el PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 DE FOCAL INVESTIMET S.A.S. CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

7.- De acuerdo al hecho anterior y lo dispuesto en el inciso final del numeral 1 del Art.468 del C. G. del P., bajo juramento me permito manifestar que la demandad no ha sido citada como acreedora hipotecaria rn dicho proceso, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

8.- Para garantía de las sumas mutuadas la demandada firmo la escritura de hipoteca sobre el bien inmueble relacionado en la pretensión Primera de esta demanda.

9.- La demandante Señora **ABIGAIL MOLANO,** me ha conferido poder para presentar esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en los Art.884 del C. de Comercio. Art.422, 430, 431, 468 del C. G. del P., y demás normas conc.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de **$75´077.000,oo**

COMPETENCIA:

Por la cuantía, ubicación del inmueble hipotecado, lugar de cumplimiento de la obligación que es Bogotá, DC., domicilio de las partes y naturaleza del asunto, es Usted, competente para conocer de esta demanda.

CLASE DE PROCESO:

Se trata de un Proceso Ejecutivo **HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** de que trata el C. G. del P.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de la Sociedad demandada: Oficina 406 del **EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 8 No.16-51 de Bogotá, DC., con Matricula Inmobiliaria **No.50C-296378** de la Oficina de Registro de la Centro de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura **No.00747** del 15 de Febrero de 2014 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, DC

2.-Certificado de Tradición del inmueble hipotecado.

3.- Los pagares relacionados en las pretensiones a), y c), de esta demanda.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
24 JUL 2018
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

ANEXOS:

1.- Poder conferido.
2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
5.- Mensaje de datos de la demanda para el archivo del Juzgado (1 CD)
6.- Mensaje de datos de la demanda para el traslado a la demandada (1 CD)

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC.
CORREO ELECTRONICO: cr615005@gmail.com
La demandante en la Carrera 24C No.1 A-33 de Bogotá, DC
CORREO ELECTONICO: alfaleon1@hotmail.com
La Sociedad demandada **PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla** P & S, y a su Representante Legal **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA**, en Carrera 8 No.16-51 Of 406 Edificio Paris Centro de Bogotá, DC
CORREO ELECTRONICO: keysoft_2000@yahoo.com

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No. 14´198.153 de Ibagué
T.P. No. 39.064 del C. S. de la J.

24 JUL 2018
LICENCIA 1189

[illegible] SOLICITA

el comisionado deberá [illegible] Parrain establecidos en el Código General del Proceso. Señalo como honorarios al secuestre designado la suma de $200.000.

7. Reconocer al abogado Carlos Julio Rodríguez Rodríguez como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para el efecto del poder conferido.

Notifíquese

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZA

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

13 JUN 2018

CARLOS EDGAR CALEÑO SALCEDO

SP.

INTER REPRODUCTIVO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
24 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

REF. EJECUTIVO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RAD: 11001400305520180047500

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y exigible, que proviene del deudor y por sus características del título ejecutivo, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos [illegible] de nuestro ordenamiento procesal, el suscrito Juez,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva [illegible] cuantía a favor del ABIGAIL MOLANO [illegible] judicial en contra de la sociedad PEOPLE SOFTWARE LTD [illegible] cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se [illegible] las sumas de dinero que a continuación se relacionan.

1. POR EL PAGARE No. 001/2014

1.1. POR CAPITAL

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) por concepto de capital; los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera de Colombia desde la fecha de exigibilidad de la obligación (15 de abril de 2014), hasta cuando el pago total se verifique.

2. POR EL PAGARE No. 002/2014

2.1. POR CAPITAL

La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) por concepto de capital; los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera de Colombia desde la fecha de exigibilidad de la obligación (15 de abril de 2014), hasta cuando el pago total se verifique.

3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, conforme lo previsto en el artículo 290 del C.G.P., previniendole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

5. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-296378 objeto del proceso. Ofíciese.

6. Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Alcaldía Mayor de Bogotá: Alcaldía local del lugar en donde se encuentre el inmueble y/o Consejo de Justicia a quien se le librará el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
24 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

JUZG 55 CIVIL M.PAL
2018 2-AUG-18 14:46

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL AVISO, DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO ENVIADOS A LA SOCIEDAD DEMANDADA.
CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14´198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se ejecutoció en Tiempo SI [ ] NO [ ] Hay: Depósito SI [ ] NO [ ]

[ ] 2. No se ha cumplimentado el auto anterior

[ ] 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

[ ] 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

[ ] 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se Pronunció(aron) en Tiempo SI [ ] NO [ ]

[ ] 6. Venció el término probatorio

[ ] 7. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) no compareció publicaron en Tiempo SI [ ] NO [ ]

[ ] 8. Dando Cumplimiento al auto anterior

[ ] 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

[ ] 10. Otros

Bogotá, D.C. 24 AGO 2018

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

JUZG 55 CIVIL M.PAL
43817 2-AUG-18 14:45

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que cumplido lo dispuesto en el Art.291 y 292 del C. G. del P., como aparece a folios en él expediente, si la demandada no se notificó en tiempo del mandamiento de pago, solicito darla por notificada y dicte sentencia que ordene la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado en Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14´198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se calificó en tiempo si [ ] No [ ] Vista Dentro si [ ] No [ ]

[ ] 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

[ ] 3. La providencia anterior no encuentra ejecutoriada

[ ] 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

[ ] 5. Venció el término de traslado de la(s) parte(s) se Pronunció(aron) en tiempo si [ ] No [ ]

[ ] 6. Venció el término probatorio

[ ] 7. El término de emplazamiento fijado al(la) demandado(A) no compareció publicaciones en [illegible] [ ] No [ ]

[ ] 8. Dando Cumplimiento al auto anterior

[ ] 9. Se procederá a entrar a la actuación solicitud para resolver

[ ] 10. Otros

Bogotá D.C. 21 AGO. 2018

Secretario

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Julio 25 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE14517

Doctor (a)
Carlos Edgar Galeano Salcedo
Secretario Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 19
Bogotá D.C.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

44718 24-AUG-'18 10:27

REFERENCIA:	SU OFICIO	2052 de Junio 20//2018
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003055**2018**00**475**00
	DEMANDANTE	Abigail Molano
	DEMANDADO	People & Sofware Ltd
	TURNO 2018-	48368 Folio de Matricula 050C-296378.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

54

Bogotá D.C., Julio 25 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE14517

Doctor (a)
Carlos Edgar Galeano Salcedo
Secretario Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 19
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2052 de Junio 20//2018
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003055**2018**00**475**00
	DEMANDANTE	Abigail Molano
	DEMANDADO	People & Sofware Ltd
	TURNO 2018-	48368 Folio de Matricula 050C-296378.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Julio 25 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE14517

Doctor (a)
Carlos Edgar Galaeano Salcedo
Secretario Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 19
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2052 de Junio 20//2018
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003055**2018**00**475**00
	DEMANDANTE	Abigail Molano
	DEMANDADO	People & Sofware Ltd
	TURNO 2018-	48368 Folio de Matricula 050C-296378.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

56

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 07:59:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-48368 se calificaron las siguientes matriculas:

296378

Nro Matricula: 296378

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031PEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-06-2018 Radicacion: 2018-48368 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2052 del: 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2017-00265 DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P
Se cancela la anotacion No. 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599
A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-06-2018 Radicacion: 2018-48368 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2052 del: 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD: 2018-00475-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO ABIGAIL 23256497
A: PEOPLE SOFWARE LTDA (SIC) X

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador : Firma
			06 AGO 2018	

ABOGA317,10

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 03:11:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031PEFZ** COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: WANCJER BARAN SRUL **815511** **X**

A: ROZEN DEWANCJER ANA SARA **22251057** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: WANCJER BARAN SRUL **815511** **X**

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: WANCJER BARAN SRUL **815511** **X**

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-04-1986 Radicacion: 1986-44703 VALOR ACTO: $ 760,000.00

Documento: ESCRITURA 2643 del: 26-06-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WANCJER BARAN SRUL 815511

DE: ROZEN DEWANCJER ANA SARA 22251057

A: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **60035063** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-04-1986 Radicacion: 8648634 VALOR ACTO: $ 2,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4867 del: 28-12-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60035063

A: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **60513747** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-09-1994 Radicacion: 80371 VALOR ACTO: $ 14,050,000.00

Documento: ESCRITURA 6073 del: 23-09-1994 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SEIS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60513747

A: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-69526 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3672 del: 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1999 Radicacion: 1999-73384 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1152 del: 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.
A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455 X
A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2006 Radicacion: 2006-49581 VALOR ACTO: $ 13,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2811 del: 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455
DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062
A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737 X
A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-77643 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1777 del: 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-2008 Radicacion: 2008-38219 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1130 del: 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737
DE: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923
A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" NIT 830511277-7 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MOLANO ABIGAIL **23256497** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1802 del: 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830511277-7 **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-06-2018 Radicacion: 2018-48368 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2052 del: 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2017-00265 DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-06-2018 Radicacion: 2018-48368 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2052 del: 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD: 2018-00475-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL 23256497

A: PEOPLE SOFWARE LTDA (SIC) **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-6483 fecha 21-06-2005

OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 03:11:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID90 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-409074 FECHA: 28-06-2018

DIRECTIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DIRECTIO DIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIO

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

DIRECTIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DIRECTIO DIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIODIRECTIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

60 R 2009

900062351

.IQUID90
RO DOCUMENTOS
7-0
e 2018 a las 03:27:04 p.m.
ON: 2018-48368

OLANO
8 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de

...ULAS 296378 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

900062352

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 03:27:09 p.m.

No. RADICACION: 2018-409074

MATRICULA: 50C-296378

NOMBRE SOLICITANTE: ABIGAIL MOLANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-48368
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

61

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2052

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003055**2018**00**475**00
Demandante: ABIGAIL MOLANO
C.C. 23.256.497
Demandado: PEOPLE SOFWARE LTD
NIT. 830.511.277-7

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de Junio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-296378** de esta ciudad, que le corresponda a la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Del Art. 468 Y Art. 599 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
BOGOTÁ D.C.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 96 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Subsanó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Allego Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado a la(s) parte(s) se Pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐

24 AGO 2018

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados(A) no compareció publicaciones en Tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD: N° 110014003055**2018**00**475**00

De conformidad con lo regulado por el artículo 468 del C.G.P., el Despacho entra a proveer lo pertinente, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES:

En escrito que por reparto correspondió a este despacho se promovió por Abigail Molano a través de apoderado judicial demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de People Software LTD – P & S pretendiendo el pago de las sumas de dinero indicadas a folios 29-30 de conformidad con el contenido del pagaré y la escritura pública arrimados como base del recaudo ejecutivo.

Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, el Despacho profirió orden de pago mediante proveído calendado el 6 de junio de 2018 (ver fl. 35) acogiendo las pretensiones incoadas, decisión de la cual quedó notificada la parte pasiva en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., es decir, por aviso, quien dejó vencer en silencio el término para controvertir los argumentos sobre los cuales la actora construyó la menada.

Así las cosas y como la parte pasiva no excepcionó de mérito, a pesar de habérsele garantizado el derecho a la defensa y al debido proceso, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 468 del C.G.P., con la consecuente condena en costas a la parte ejecutada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Se ejercita una demanda de ejecución hipotecaria aportando como base del recaudo los pagarés Nos. 001/2014; 002/2014 y la escritura pública No. 00747 del 15 de febrero de 2014 de la notaria 9 del Circulo notarial de Bogotá documentos que prestan mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles y de los cuales se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes en la contienda.

Al no haberse propuesto excepción alguna por parte de la demandada, corresponde a este Despacho Judicial emitir pronunciamiento ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno con virtualidad para anular lo actuado.

SP

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y embargado dentro de la presente ejecución, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-296378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para con su producto pagar a Abigail Molano, tanto el crédito como las costas adeudadas por la pasiva People Software LTD – P & S -, tal como fue dispuesto en el mandamiento ejecutivo, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: EXHORTAR a las partes, para que den aplicación a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G.P., debiéndose ADVERTIR que la liquidación de los intereses debe hacerse mes a mes, observando la tasa respectiva conforme a las variaciones certificadas por la Superfinanciera de Colombia y la Junta Directiva del Banco de la República para cada periodo de mora, teniendo en cuenta los límites previstos en el auto de mandamiento de pago y en los artículos 111 de la Ley 510 de 1999 y 305 del Código Penal.

CUARTO: CONDENAR en las costas del presente proceso, a la parte demandada. Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 365 del C.G.P., fíjense las agencias en derecho en la suma de $2.800.000 e inclúyase este valor en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 133 de fecha 25 SET 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario

SP

63

JUZG 55 CIVIL M.PRL

45542 12-SEP-'18 11:18

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento para su aprobación la liquidación del crédito en la siguiente forma:

CAPITAL PAGARÉ 001/2014 ..... 5´000.000,oo

INTERESES DE MORA:

Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56% 128.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de junio de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%..... 128.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%..... 128.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66% 133.000,oo
Del 15 Agosto al 15 de Septiembre de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%..... 133.000, oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%..... 133.000, oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2016
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 137.000, oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2016
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 137.000, oo
Del 15 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero de 2017
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 137.000, oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79%..... 139.500,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79% 139.500,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79% 139.500,oo

Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2017
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2.79% 139.500,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2017
22.33% x 1.55% dividido 12 = 2.79%..... 139.500,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2017
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2,79% 139.500,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% 137.000,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% 137.000,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% 137.000,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%..... 132.000,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2017
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%..... 132.000,oo
Del 15 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58%..... 132.000,oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58% 129.000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58% 129.000,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2018
20.59% 1.5% dividido 12 = 2.58% 129.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2018
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56% 128.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2018
20.48% x 1.55 dividido 12 = 2.56% 128.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2018
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56% 128.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2018
20.03% x 1.5% dividido 12 = 2.50% 125.000,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2018
20.03% x 1.5% dividido 12 = 2.50% 125.000,oo

CAPITAL PAGARE 002/2014 ..... 40´000.000,oo

INTERESES DE MORA:

Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56% ..... 1´024.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de junio de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%..... 1´024.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2016
20.54% x 1.5% dividido 12 = 2.56%..... 1´024.000,oo

Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66% ..... 1´064.000,oo
Del 15 Agosto al 15 de Septiembre de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%..... 1´064.000, oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2016
21.34% x 1.5% dividido 12 = 2.66%..... 1´064.000, oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2016
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 1´096.000, oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2016
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 1´096.000, oo
Del 15 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero de 2017
21.99% x 1.5% dividido 12 = 2.74%..... 1´096.000, oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79%..... 1´116´000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79% ..... 1´116.000,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2017
22.34% x 1.5% dividido 12 = 2.79% ..... 1´116.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2017
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2.79% ..... 1´116.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2017
22.33% x 1.55% dividido 12 = 2.79%..... 1´116.000,oo
Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2017
22.33% x 1.5% dividido 12 = 2,79% ..... 1´116.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% ..... 1´096.000,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% ..... 1´096.000,oo
Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2017
21.98% x 1.5% dividido 12 = 2.74% ..... 1´096.000,oo
Del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%..... 1´056.000,oo
Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2017
21.15% x 1.5% dividido 12 = 2.64%..... 1´056.000,oo
Del 15 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58%..... 1´056.000,oo
Del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58% ..... 1´032.000,oo
Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 2018
20.69% x 1.5% dividido 12 = 2.58% ..... 1´032.000,oo
Del 15 de Marzo al 15 de Abril de 2018
20.59% 1.5% dividido 12 = 2.58% ..... 1´032.000,oo
Del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2018
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56% ..... 1´024.000,oo
Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2018
20.48% x 1.55 dividido 12 = 2.56% ..... 1´024.000,oo

Del 15 de Junio al 15 de Julio de 2018
20.48% x 1.5% dividido 12 = 2.56% ..... 1´024.000,oo
Del 15 de Julio al 15 de Agosto de 2018
20.03% x 1.5% dividido 12 = 2.50% ..... 1´000.000,oo
Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2018
20.03% x 1.5% dividido 12 = 2.50% ..... 1´000.000,oo
TOTAL..... 79´730.000,oo

SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIANTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14´198.153 de Ibagué
T.P. No.39.064 del C .S. de la J.

EL ANTERIOR ESCRITO SE FIJO EN LISTA

03 SEP 2018 POR 3 DIAS ART 110 C G P

DEL C. P. C. SIENDO LAS 8 A.M

El Secretario

6X

CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO N° N° 2018-475

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso y entra al Despacho para su respectiva aprobación

AGENCIAS EN DERECHO		2.800.000,00
NOTIFICACIONES		19.400,00
POLIZA JUDICIAL		
GASTOS REGISTRO		20.100,00
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		2.839.500,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.839.500) .

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de Septiembre de Dos mil Dieciocho (2018).

Proceso No. 2018-475

De la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, esta agencia judicial le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 146 de fecha 24 SET. 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario

FEVV

69

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	03/10/2018 12:15:06 PM
CG[redacted]ANE	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041055	110014003055 JUZ 055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	03/10/2018 10:31:35 AM
							CAMBIO CLAVE:	24/09/2018 08:50:49
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/10/2018 12:15:00 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8305112777

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

70

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005344115565636 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Pagina 1

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 01:55:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACIÓN: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031PEFZ**COD CATASTRAL ANT: 16-8227

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 167974

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-11-1973 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7838 del 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

X 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-11-1973 Radicación: 73094435

Doc: ESCRITURA 7838 del 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-1975 Radicación: 75060679

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

71

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005344115565636 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 01:55:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2961 del 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROZEN DEWANCJER ANA SARA **CC# 22251057** X

A: WANCJER BARAN SRUL **CC# 815511** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1977 Radicación: 1977-11716

Doc: ESCRITURA 0176 del 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

A: WANCJER BARAN SRUL **CC# 815511** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1977 Radicación: 1977-11716

Doc: ESCRITURA 0176 del 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

A: WANCJER BARAN SRUL **CC# 815511** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 1986-44703

Doc: ESCRITURA 2643 del 26-06-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $760,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DEWANCJER ANA SARA CC# 22251057

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511

A: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **NIT# 60035063** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-04-1986 Radicación: 8648634

Doc: ESCRITURA 4867 del 28-12-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

72

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005344115565636 **Nro Matrícula: 50C-296373**

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 01:55:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **NIT# 60035063**

A: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **NIT# 60513747** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 80371

Doc: ESCRITURA 6073 del 23-09-1994 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,050,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y SEIS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. **NIT# 60513747**

A: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C. X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-69526

Doc: ESCRITURA 3672 del 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-09-1999 Radicación: 1999-73384

Doc: ESCRITURA 1152 del 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.

A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO **CC# 79125062** X

A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA **CC# 39696455** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-05-2006 Radicación: 2006-49581

Doc: ESCRITURA 2811 del 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $13,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO CC# 79125062

DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA CC# 39696455

A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO **CC# 15986923** X

A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO **CC# 4567737** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2006 Radicación: 2006-77643

Doc: ESCRITURA 1777 del 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005344115565636 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 01:55:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-04-2008 Radicación: 2008-38219

Doc: ESCRITURA 1130 del 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO CC# 15986923

DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO CC# 4567737

A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" **X NIT 830511277-7**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-14791

Doc: ESCRITURA 747 del 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777

A: MOLANO ABIGAIL **CC# 23256497 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51445

Doc: OFICIO 1802 del 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001310303220170026 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. **NIT# 9008879599**

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA **X NIT 830511277-7**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-06-2018 Radicación: 2018-48368

Doc: OFICIO 2052 del 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $ X 5

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2017-00265 DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. **NIT# 9008879599**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005344115565636 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 01:55:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-06-2018 Radicación: 2018-48368

Doc: OFICIO 2052 del 20-06-2018 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD: 2018-00475-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO ABIGAIL CC# 23256497

A: PEOPLE SOFWARE LTDA (SIC) X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6483 Fecha: 21-06-2005

OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-627466 **FECHA: 05-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

75

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

45677 10-OCT-'18 15:35

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado en ejercicio con T.P No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que registrado el embargo del bien inmueble en Litis, como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad que ajunto, solicito que ordene el Secuestro del mismo, realizando Usted mismo la medida cautelar por economía procesal, o en su defecto libre Despacho Comisorio con los insertos del caso, con destino a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** o Autoridad autorizada para realizar la medida cautelar.

Anexo: Certificado de tradición mencionado.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. Nº 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

76

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 09/24

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	SS

NUMERO DE PROCESO	11001400905520180047500

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Abgail Nuñez
DEMANDADO	People y Supervise Sig'n PyS

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	68	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

77

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Oct/2018

11-001-40-03055-2018-00475-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR :**
REPARTIDO AL DESPACHO	012	18330	19/Oct/2018

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
8305112777	PEOPLE & SOFWARE SIGLA P & S.	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

055-2018-00475-00- J. 12 C.M.E.S

11001400305520180047500

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 4 de Mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	24
NUMERO DE PROCESO	11001400302420130046500

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	
DEMANDADO	

TITULO VALOR:

CLASE	**CANTIDAD**

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**CUADERNO**	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**
				CUADERNO 4			

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0105
VEINTIDÓS (22) de ENERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

SEÑORES
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310303220170026 5 de FOCAL INVESTMENT S.A.S. (NIT No. 900.887.959-9) contra GIOVANNI VALENCIA POSADA (C.C. No. 19.078.621) Y PEOPLE & SOFTWARE LTDA (NIT No. 830.511.277-7)

Comedidamente me permito comunicarles que mediante auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES** que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2018-00475, que cursa en ese Despacho Judicial

Se limita la medida a la suma de $ 260.000.000.oo M/Cte.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Treinta y Dos Civil Del Circuito SECRETARIA Bogotá

12 Dcm
Remanente
55-2018-475
17-Ter
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
736-2019

55431 23-JAN-'19 10:57

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2019

Consejo Superior de la Judicatura

07

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Despacho 24
Despacho

Folio
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
22487 30-JAN-'19 10:59
975. 100. 12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P& S – Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T.P No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que registrado el embargo del inmueble en Litis, como aparece a folios en el expediente, solicito que ordene el secuestro del mismo, librando Despacho Comisorio con los insertos del caso con destino a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS o a la ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA para tal efecto.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. Nº 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al oficio No. 0105 de enero 22 de 2019, proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone en el turno que corresponda, **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

Así mismo, en consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-296378**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CÍVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

81

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0183

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-055-2018-00475-00 iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-296378**, de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: ANU ALFONSO G. ☐ DEMANDANTE

C.C. 1010214399 bta ☐ DEMANDADO

TELÉFONO: 321.4482213. ☒ AUTORIZADO

FECHA: 01 MAR 2019

FIRMA _____

82

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel - 3423205 CEL 313 271 2618
BOGOTÁ, DC

NOTARIA CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA 36 CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, DC., 26 de Febrero de 2019

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

Por medio de este escrito A**UTORIZO** a **ANYI KETHERINE ALONSO GARCIA**, con c. c. No.1.010.214.339 de Bogotá, para que revise el proceso, retire oficios, despacho comisorio, fotocopias. tramite la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada en el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S – Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC., (JUZGADO DE ORIGEN),** que cursa en su Juzgado, en el cual el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante.

Gracias por la atención prestada.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Círculo de Bogotá D.C.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14 198.153 de Ibagué.
T. P. No.39.064 del C. S. de la J.

NOTARIA 36

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS JULIO

quien se identificó con: **C.C. 14198153**

y Tarjeta profesional No. **39064** del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. **26/02/2019**

a las ***03:30:17 p.m.***

gygjugh6bntbbtgj

FIRMA

DEPENDIENTE

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

VERIFICO
Daniel Humberto Martínez
CALP 3113[illegible]90

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

15
83

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 8362

Bogotá D. C., 11 de febrero de 2019

Señor:
JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

JUZGADO 32 CIVIL CTO
50617 21-FEB-'19 15:43

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-055-2018-00475-00 iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SE TOMA ATENTA NOTA** del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0105 del 22 de enero de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso SINGULAR **N°. 11001310303220170026 5** que adelanta FOCAL INVESTMENT S.A.S. contra GIOVANNI VALENCIA POSADA Y PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

84

11001-4003086-2019-00373-00

Otros *

DESPACHO COMISORIO

Ejecución

DEMANDANTE
ABIGAIL MOLANO
C.C. 23.256.497

DEMANDADO
PEOPLE & SOFTWARE LTDA
NIT. 830.511.277-7

CUADERNO PRINCIPAL

1
85

110014003055 2018 00475 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al oficio No. 0105 de enero 22 de 2019, proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone en el turno que corresponda, **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

Así mismo, en consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-296378**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N° 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87 SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00747
FECHA : 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA MOLANO ABIGAIL
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA

G. Augusto Arciniegas Martínez
Notario en Propiedad
Designado por Concurso de Méritos

República de Colombia

Aa011486107

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 00747 ----------

CERO CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. ----------

Fecha: **FEBRERO -15- 2014**. ----------

Ca051799814

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50C-296378**	CÓDIGO CATASTRAL	**16 8 2 32**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		**BOGOTÁ D.C.**
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Oficina 406 del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera 8 No. 16-51	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**00747**	**15-02-2014**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudora: PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S	Nit. 830.511.277-7

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit. 890.930.340

constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble:----------

Oficina cuatrocientos seis (406) del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera octava (8) número dieciséis cincuenta y uno (16-51) de Bogotá, D.C., construido sobre el lote de terreno que tiene un área aproximada de quinientos metros cuadrados (500 M2), y se encuentra circusncrito dentro de las siguientes líneas de demarcación: ----------

POR EL NORTE: En extensión de treinta y ocho metros (38.00 mts) deslinda con la casa que fue de MIGUEL CUERVO o sus herederos después del BANCO DE BOGOTA. ----------

POR EL SUR: Parte en extensión de veintiocho metros con cuarenta y dos decímetros (28.42 mts) con predio de la sociedad SAN VICENTE DE PAUL y parte en extensión de diez metros (10.00 mts), aproximadamente con el edificio de Srul Wancjer y señora ----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50 mts), o sea su frente con carrera octava (8va), ----------

Y POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de doce metros con sesenta centímetros (12.60 mts.), con casa que es o fue de VICTOR MANUEL SALAZAR, antes MERCEDES RICO DE CORTES, en parte con casa que fue de ADOLFO LEON GOMEZ, o sus herederos, antes CLEMENTINA DE CERVANTES, y en parte con casa que fue de JAIME HOLGUIN, antes VICTOR MALLARINO. ----------

Las líneas de demarcación de este predio aparecen en concordancia con su realidad topográfica de la siguiente forma con respecto a sus orientaciones y mensuras: por un termino POR EL NORTE: En extensión de treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (55.53 mts) (sic).- POR EL SUR: En línea quebrada de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts.), doce metros con sesenta y seis centímetros (12.66 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts) un metro con veinte centímetros (1.20 mts), y quince metros con sesenta y un centímetros (15.61 mts.).

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenit S.A. Nit. 890939.340

POR EL NADIR: Con placa de propiedad común que lo separa del tercer nivel o segundo piso. ----------

POR EL CENIT: Con placa de propiedad común que la separa del quinto nivel o cuarto piso. ----------

COMPARTIMENTOS: Un (1) Salón y un (1) baño. Además tiene una línea telefónica número 3343007.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-296378** y la cédula catastral número 16 8 2 32. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. --------

PARÁGRAFO SEGUNDO. El EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura dos mil novecientos sesenta y uno (2961) de Agosto nueve (9) de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Tercera (3) de Bogotá reformado por escritura tres mil seiscientos setenta y dos (3672) de Julio dieciséis (16) de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cincuenta y Dos (52) de Bogotá, reformado para adecuarlo a la Ley 675 de 2001 mediante escritura mil setecientos setenta y siete (1777) de Julio dieciocho (18) de dos mil seis (2006) de la Notaría Tercera (3) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA por compra a GERMAN DARIO ORTIZ GIRALDO y CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR, mediante escritura mil ciento treinta (1130) de Abril cuatro (4) de dos ocho (2008) otorgada en la Notaría Doce (12) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit. 890930340

los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. Nit. 890939334-0

índole. ----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a ABIGAIL MOLANO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará ABIGAIL MOLANO cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de ABIGAIL MOLANO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: ABIGAIL MOLANO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, regístrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza. ----------

TERCERO.- Que por este mismo instrumento confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **ALBERTO LEÓN GÓMEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenic S.A. Nit. 890.930.340

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU. Consecutivo No. -749991 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 749991 con fecha de vigencia entre 12/02/14 al 14/03/14 para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP AAA0031PEFZ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00296378 ----------

DIRECCIÓN: KR 8 16 51 OF 406 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ---------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenic S.A. Nit. 890.930.340

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 747. . . . . .

DE FECHA: FRBRERO:15-2014 . . . . . .

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Ca051799308

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... $ 77.994

IVA. ..... $ 25.559

SUPERINTENDENCIA $6.950

CTA. ESP. PARA NOTARIADO $6.950

ESCRITURACION

RECIBIÓ Jolm B — RADICÓ Jolm B

DIGITÓ Betty — Vo.Bo. Jolm B

IDENTIFICÓ Angela — HUELLAS/FOTO P.C. Angela

LIQUIDÓ 1 Miguel — REVISION TESTA Jolm B

REV.LEGAL Jolm B — CERRÓ Betty.

ORGANIZÓ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena S.A. NIT. 890930340

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 17.405.596-6
Código Super Notariados: 11001009
Cl. 63 Nº 10-83 segundo piso Tel 640 1910

0747

Fecha : 15 de FEBRERO de 2014 FACTURA DE VENTA Nº 0533222

Bogota D.C. FEBRERO 15 de 2014 ESCRITURA No. [illegible]

Comparecientes : PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA NIT. 830,511,277-7
MOLANO ABIGAIL C.C. 23,256,472-
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA
Acto o contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número Turno : 0090 -2014 Observaciones :

Ca051799297

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES
Cuantía(s) HIPOT 5,000,000 30,494
PODES - 47,300

NOTARIALES Resol 088 de 2014 ..... $ 77,794

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	..... $	16,000
1 Copia(s) de	10 hojas	$	30,000
1 Especial(es)	8 hojas	$	24,000
1 Fotocopias	.....	$	250
1 Autenticaciones	.....	$	1,400
1 Impresion Documentos WEB	.	$	2,700
1 Firma Digital	.....	$	5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	.....	$	81,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	$	28,559
Super-Notariado y Registro	$	6,950
Cuenta Especial para el Notariado ..	$	6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 159,744 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 39,459

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 199,203

Son : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 199,203

MIGOOS

Aceptada Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad economica 6910 - Tarifa Factura expedida por Computador

PAGADO
15 FEB 2014
CHEQUE EFECTIVO
VALOR
$ $

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadem S.A. Nit. 890.935.334-0

Bogota DC. Bogotá D.C. febrero 15-2014

0747

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por $ 5-000-000--

Deudor a (es)

People & Software LTD. S.C. b/a P&S Nit 830511277-7

Rep Legal Giovanni Alberto Valencia Posada

ACREEDOR

Abigail Molano CC 23.256.497 de Tunja

CC

En calidad de acreedor (a) (es) certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de $ 5-000-000--

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Cordialmente

C.C.

Abigail Molano
C.C 23256497 de Tunja

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
PAPEL NOTARIAL PARA CERTIFICADOS
C0517962296
cadenc s.a. Nit. 890.930.344-0

01

1378768556

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE FEBRERO DE 2014 HORA 08:33:13

R040700389 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S
SIGLA : P&S
N.I.T. : 830511277-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,352,597,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : psltd@peopleysoftware.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : psltd@peopleysoftware.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004803	2007/11/09	0018	BOGOTA D.C.	2007/11/14	01170489
2786	2009/08/12	0018	BOGOTA D.C.	2009/08/26	01321871
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662205
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662206
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662208

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN : 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS DE CARACTER COMERCIAL, FINANCIERO, AGRICOLA, INDUSTRIAL,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 890939934-0

NEGOCIACIONES Y OPERACIONES QUE TIENDAN A ASEGURAR LA PROSPERIDAD DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A ADOPTARLAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404878 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BOLAÑOS SALCEDO RICARDO ARTURO	C.C. 000000011426795

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) - DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit.890.930.534-0

Cadena S.A. Nit. 830.930.534-0

PEOPLE P S SOFTWARE LTDA

ACTA No. 14

En la ciudad de Bogotá, D.C. departamento de Cundinamarca, siendo las 1.40 pm. del día 1 de febrero de 2014, en la carrera 8 No., 16 -51 Of. 408 de esta ciudad, se reunieron los socios de la empresa PEOPLE Y SOFTWARE LTD sigla P & S, con Nit 830.511.277-7, previa convocatoria escrito, para someter el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Autorización hipoteca de la oficina (406)
3. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

Se confirma la presencia del 100% de socios actuando todos en nombre propio, quienes representan el 100% del capital social.

2. Autorización de hipoteca de la oficina (406)

El señor GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA en calidad de representante Legal solicita autorización para la hipoteca de la oficina(406).

Los socios presentes en la reunión por unanimidad deciden que la autorización es dada.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Carrera 8 No. 16 - 51 Piso 4
PBX: 283 90 60
Bogotá - Colombia
www.peopleysoftware.com.co

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

0747

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: wstAABQRLVGGDT

Buscar

Se encuentra el certificado No 749991 con fecha de vigencia entre:

12/02/14 al 14/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0031PEEZ

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00296378

DIRECCIÓN: KR 8 16 51 OF 406

Salida Segura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C3051799292

cadena S.C. Nit. 890903940

16

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación – electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014201013001597431	No. referencia del recaudo 14014780239	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031PEFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 296378	3. CÉDULA CATASTRAL 16 8 2 32
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 8 16 51 OF 406		

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO — C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 9.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 40.90	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD PEOPLE & SOFTWARE LTD	11. IDENTIFICACIÓN NIT 830511276
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 8 16 51 OF 406	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
E. SALDO A CARGO			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	43,288,000	43,288,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	346,000	346,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE A PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	LA	346,000	346,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	346,000	346,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	346,000	346,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	35,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	311,000	346,000
I. PAGO VOLUNTARIO (OPCIONAL)			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	35,000	35,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	346,000	381,000

SAT

SELLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Fecha y hora: 12/02/2014 11:40:09
Sucursal: 053 - CARRERA DECIMA
Cajero: 005 Horario: 1
Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Número de referencia: 4014780239
Número de subsidio: 0795301001759
Valor: 311,000.00
RECIBIDO CON PAGO

Ca051799291

cadena s.a. Nit. 890.935.340

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 747. . . . . .

DE FECHA: FEBRERO:15-2014. .. ..

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Ca051799307

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA - ENCARGADO

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaria: NOTARIA9BOGOTA@HOTMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Beatriz Munar/900 14

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit. 830.930.540

LUIS PLAZAS

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **747** DE **FEBRERO** 15 DE **2014,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISEIS** (16) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ABIGAIL MOLANO

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 17/02/2014

PROTOCOLO 1

16:02

República de Colombia
NOTARIA 9 BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca051784752

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19103

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 11:58:23 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-14791 se calificaron las siguientes matriculas:
296378

Matricula Nro.: 50C-296378

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031PEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT 8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: ABOGA237

Fecha: Dia Mes Ano: 20 FEB 2014

El Registrador: Firma

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

104
20

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031PEFZ** COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-69526 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3672 del: 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1999 Radicacion: 1999-73384 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1152 del: 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.
A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455 X
A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2006 Radicacion: 2006-49581 VALOR ACTO: $ 13,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2811 del: 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455
DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062
A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737 X
A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-77643 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1777 del: 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-2008 Radicacion: 2008-38219 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1130 del: 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737
DE: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923
A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" NIT 830511277-7 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

COPIA INTERNA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

22

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0031PEFZ COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-69526 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3672 del: 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1999 Radicacion: 1999-73384 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1152 del: 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.
A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455 X
A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2006 Radicacion: 2006-49581 VALOR ACTO: $ 13,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2811 del: 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455
DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062
A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737 X
A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-77643 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1777 del: 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-2008 Radicacion: 2008-38219 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1130 del: 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737
CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923
A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" NIT 830511277-7 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0183

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-055-2018-00475-00 iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-296378**, de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIAÑO

25 P

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

ए्घष

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

१५३९९

SECUENCIA: 15399 FECHA DE REPARTO: 05/03/2019 3:17:41p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 068 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
23256497	ABIGAIL MOLANO	MOLANO	01
DESCOM183	DESCOM 183/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2018-475		01
14198153	CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	03

'SERVACIONES: DESCOM 183/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2018-475

КУЗФКЕШРЬЬЮ FUNCIONARIO DE REPARTO schinchd REPARTOHMM10 דהחנצהחס

v. 2.0 שיב

Sandra Patricia Chinchilla Diaz

26 110

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 No 19-65 PISO 5 CAMACOL

RADICADOR 2019-373

INFORMANDOLE AL SEÑOR JUEZ QUE LA DEMANDA PRESENTA LO SIGUIENTE:

MEMORIAL PODER: SI _____ NO X

TITULO(S) VALOR(ES):

	ORIGINAL	COPIA
CHEQUE		
LETRA		
PAGARE		
FACTURA		
CONTRATO		
ESCRITURA		
OTROS		

COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO: SI _____ NO _____

MEDIO MAGNETICO: SI _____ NO X

COPIA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADO(S): SI _____ NO X

MEDIDAS PREVIAS: SI _____ NO X

POLIZA JUDICIAL: SI _____ NO X No _____

OBSERVACIONES Sin Traslado, ni Archivo

AL DESPACHO HOY: DIA 7 MES 3 AÑO 2019

VIVIANA CATALINA MIRANDA
SECRETARIA

27 · 111

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

07 MAR 2019

Bogotá, D. C.,

REF. Nº 110014003086<u>2019-0037</u>300

Luego de revisadas las diligencias de la referencia, procedentes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad –Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-, de entrada se advierte, que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, por las breves razones que se enuncian a continuación:

Mediante Acuerdo **No. PCSJA18-11127** del 12 de octubre de 2018, por medio del cual se adoptan medidas transitorias para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, cambiando a pequeñas causas algunos despachos civiles municipales y alterando su competencia en razón a la cuantía y otros factores; en la actualidad permanecen de manera concentrada, se encuentran revestidos de igual jerarquía y atienden idénticas cargas laborales que los despacho civiles municipal que no fueron modificados (con distinción únicamente de los asuntos de menor y mínima cuantía), máxime, cuando recientemente entraron en funcionamiento (mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 adiado el 30 de octubre de 2017) los Juzgados de Pequeñas Causadas y Competencia Múltiple, <u>con competencia exclusiva para surtir las **diligencias que se les comisione**</u>.

Puestas así las cosas, sin más elucubraciones, se dispone que por secretaría, de manera inmediata se remita el Despacho Comisorio No. **0183**, por intermedio de la Oficina Judicial (reparto), Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad –Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-,. Déjense las constancias del caso

CÚMPLASE,

DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA
JUEZ

AB

112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
E-MAIL: CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TEL 3429103

OFICIO No. 0806
BOGOTÁ 14 DE MARZO 2019

SEÑOR
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
CIUDAD

REF. DESPACHO COMISORIO No. 11001-4003086-2019-00373-00 demandante ABIGAIL MOLANO demandado PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la remitir el presente Despacho Comisorio al – Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá.

Se remite en un (1) cuaderno de veintisiete (27) folios.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

55-2018-475
28F- letra

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2475-2019-164-12
62754 14-MAR-'19 15:58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El anterior despacho comisorio sin diligenciar se agrega a los autos para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

114

12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S – Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que como el Despacho Comisorio No.0183 fue devuelto por el JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS, sin diligenciar, solicito que ordene el desglose del mismo para radicarlo en la Alcaldía Local respectiva.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
11068 15-MAY-'19 15:38

Sanc
4265-141-
12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogota D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

02 17 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

15

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaria desglósese el original del despacho comisorio N° 183 a favor de la parte demandante para que realice nuevamente su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 29 de 2019
Por anotación en estado N°. 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

116

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGTLA P&S - Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la devolución y el desglose del Despacho Comisorio No.0183, con destino a la Alcaldía Local respectiva.

Lo anterior por cuanto el JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS se negó a realizar la medida cautelar por las razones expuestas en el citado Despacho Comisorio.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

If notificado.
43146 12-AUG-'19 16:43
Cofra
7212-171-12.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

12 14 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez no) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

717

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveído datado 28 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Agosto 30 de 2019
Por anotación en estado N°. 0153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

NATY COMETA

118

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO N° 55-2018-475 DE ABIGAIL MOLANO contra PEOPLE & SOFEARE SIGLA P & S.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 22 de Noviembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 28 de Mayo de 2019 se desglosa folio 84 al 112 correspondiente al Despacho Comisario N° 0183 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, .que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☒ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTÉNTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Anyi Alfonso ACTORA PASIVA

TELEFONO: 3214482213

DIRECCION: Cra 8 N 12-35 of 804

114

NOTARIA PEREA FIGUEROA 36 CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel - 3423205 CEL 313 271 2618
BOGOTÁ, DC

Bogotá, DC., 1 de Octubre de 2019

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

Por medio de este escrito A**UTORIZO** a **ANYI KETHERINE ALONSO GARCIA**, c. c. **No.1.010.214.339** de Bogotá, y a la Abogada **FLOR ALBA PINILLA CORTES, c. c. No.41.609.642** de Bogotá, T.P. No.28.185 del C. S. de la J., para que revisen el proceso, retiren oficios, retiren el despacho comisorio, soliciten y retires fotocopias, tramiten la notificación del mandamiento de pago en el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DER MENOR CUANTIA No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S – Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,** que cursa en su Juzgado, en el cual el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante.

Gracias por la atención prestada.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Círculo de Bogotá D.C.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
c. c. No.14´198.153 de Ibagué.
T. P. No.39.064 del C. S. de la J.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

36

El Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS JULIO

quien se identificó con: **C.C.** **14198153**

y Tarjeta profesional No. **39064** del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. **01/10/2019**

a las ***11:34:53 a.m.***

thtujtyngttg5gtu

FIRMA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

VERIFICÓ Y APROBÓ
Daniel Humberto Martínez Gómez
C.C. 1.031.135.690 de Bogotá
NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Memorial 2018 -475 55

120

Carlos Rodriguez <cr615005@gmail.com>

Jue 04/03/2021 12:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (295 KB)

Memorial 12 ejecución.pdf;

NANCY CHAVERRA

F

U

RADICADO

1855 . 120 . 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

14883 4-MAR-'21 15:30

Ingresa

121

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No. 2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE. - Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía no.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que por motivos ajenos a mi voluntad el Despacho comisorio el cual se desgloso en fecha 5 de diciembre de 2019 se encuentra extraviado desde dicha fecha, por lo que solicito se sirva ordenar la elaboración de un nuevo despacho comisorio para efectos de realizar la medida cautelar en el encomendado.

Igualmente solicito a mi costa, fotocopia de los anexos, tales como:

- Auto que decreta la diligencia de secuestro del inmueble.
- Acta de designación del secuestre.
- Fotocopia de la escritura

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.
CORREO ELECTRÓNICO: cr615005@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial de Colombia
Oficina de Apoyo Judicial
Sala Civil
DESPACHO

10 08 MAR 2021

Al despacho del Señor Magistrado
Observaciones
El(la)

Rama Judicial de Colombia
Oficina de Apoyo Judicial
Sala Civil
DESPACHO

10 11 MAR 2021

Al despacho del Señor Magistrado
Observaciones
El(la)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **055 2018 00475** 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia del 4 de febrero de 2019, se decretó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-296378 de propiedad del extremo demandado. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

No obstante lo anterior, se requiere al ejecutante para que de manera prioritaria acredite ante esta sede judicial la denuncia de la pérdida del despacho comisorio n.° 183.

NOTIFIQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

123

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº DC-0521-151

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÍLTIPLE No 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03-055-2018-00475-00** iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-296378 UBICADO EN LA KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLO JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064 del C. S. de la J. Ubicado en la carrera 8 No 12c-35 of 804, teléfono 3423205, celular: 3132712618, correo: cr615005@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cate[illegible]
profesional universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Lorena:leon

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-151

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÍLTIPLE No 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03-055-2018-00475-00** iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-296378 UBICADO EN LA KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLO JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064 del C. S. de la J. Ubicado en la carrera 8 No 12c-35 of 804, teléfono 3423205, celular: 3132712618, correo: cr615005@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorena:leon

OFICIOS ☐ DERECHO C. ☐ OTROS ☐

DEMANDANTE ☐

MANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

NOMBRE: Carlos J. Rodriguez

C.C. 14.198.153.

TELÉFONO:

FECHA: 01 JUN 2021

FIRMA CV61500 SCSguerlicar

RV: memorial Proceso No 2018-475

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Carlos Rodriguez <cr615005@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:45 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial Proceso No 2018-475

Remitente notificado con Mailtrack

15334 18-FEB-'22 7:58
15334 18-FEB-'22 7:58

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar
F.3
Letra
1415-7-012

P.S.
3

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804
cr615005@gmail.com
3132712618

Bogotá, D.C., febrero 7 de 2022

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2018-475 proveniente del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA
DE: **ABIGAIL MOLANO**
CONTRA: **PEOPLE & SOFTWARE LTD**

- Avalúo del inmueble

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 14.198.153 de Ibagué, abogado en ejercicio con T.P. 39.064 del C.S. de la J., obrando como apoderado de **ABIGAIL MOLANO,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 23.256.497 de Tunja, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como oficina cuatrocientos seis (406) del Edificio París Centro, ubicado en la Carrera octava (8ª) número dieciséis – cincuenta y uno (16-51) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-296378** y la Cédula Catastral **16 8 2 32**, descrito y alinderado en los términos de la escritura mil ciento treinta (1130) de abril cuatro (4) de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Doce (12) de Bogotá, D.C.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2022, tiene un avalúo catastral de $101.647.000

50% del avalúo .....$ 50.823.500

VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($152.470.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
cc.14.198.153 de Ibagué
T.P. 39.064 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: cr615005@gmail.com

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 03/02/2022

Radicación No.: 39269

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S"	N	8305112777	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1130	04/04/2008	BOGOTA D.C.	12	050C00296378

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8 16 51 OF 406 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 003109 08 21 001 04006

Cédula(s) Catastral(es): 16 8 2 32

CHIP: AAA0031PEFZ

Número Predial 110010131030900080021901040006

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) 9.00

Total área de construcción 40.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$101,647,000	2022
2	$94,675,000	2021
3	$93,979,000	2020
4	$86,452,000	2019
5	$79,217,000	2018
6	$71,821,000	2017
7	$63,919,000	2016
8	$60,152,000	2015
9	$43,288,000	2014
10	$39,436,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 5617BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Escaneado con CamS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB 2017

Al despacho del señor

21 feb

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 0183, EJECUTIVO NO. 110014003-055-2018-00475-00 - RADICADO ORFEO NO. 20195310131142 DEL 06/12/2019

128

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 10:51 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rafael Elias Murcia Cubides <rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 0183, EJECUTIVO NO. 110014003-055-2018-00475-00 - RADICADO ORFEO NO. 20195310131142 DEL 06/12/2019

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No.5-74
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

NANCY CHAVERRA
F U despacho
RADICADO 2078 934. 12

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

DE. EJEC. MPAL. RADICAC.
65328 2-MAR-2022 14:49

Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

NR 40

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

129

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225330143321
Fecha: 18-02-2022
20225330143321

(534)
Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Ciudad.

ASUNTO: Devolución Despacho Comisorio No. 0183, Ejecutivo No. 110014003-055-2018-00475-00
REFERENCIA: Radicado Orfeo No. 20195310131142 del 06/12/2019.

Cordial saludo,

En atención a la comisión realizada a la alcaldía local de Santa Fe, por parte de su despacho dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003-055-2018-00475-00, me permito informar lo siguiente:

El Despacho Comisorio No. 0183 fue recibido el 06/12/19, bajo el radicado de ingreso Orfeo No. 20195310131142, siendo ingresado a la base de seguimiento y control implementada por esta alcaldía para adelantar las diligencias conforme al derecho de turno[1].

Mediante autos de fecha 20 de mayo de 2020, reprogramado a través de auto de fecha 20 de enero de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, actuación que fue notificada en los estados del 21 de mayo de 2020 y 21 de enero de 2022 respectivamente, y comunicada a la apoderada al correo electrónico cr615005@gmail.com llegada la hora y fecha programada se adelantó la diligencia y se dio cumplimiento a la comisión efectuada a esta alcaldía local.

En este sentido, de conformidad con lo informado por el apoderado de la parte demandante devuelvo a su despacho el Comisorio No. 0183 junto con los insertos en noventa y dos (92) folios.

Con toda consideración,

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.
Alcalde Local de Santa Fe.
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Despacho Comisorio No. 0183 junto con los insertos en noventa y dos (92) folios.

Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides – Técnico – Despachos Comisorios.
Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez – Profesional Especializado – Despacho.

[1] Parágrafo 2, artículo 1 ley 2030 de 2020, *"Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin".*

Así mismo, la Ley 962 de 2005, ***ARTÍCULO 15.*** *Derecho de turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley. (...)".*

Alcaldía Local de Santafe
R No. 2019-531-013114-2
2019-12-06 15:48 - Folios: 1 Anexos: 33
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem D: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPA

8.05
F02
1.1. 1

100
24
130

República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 0183

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-055-2018-00475-00 iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50C-296378**, de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14-N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CT 6150056

3132712618

2 1/85

110014003055 2018 00175 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al oficio No. 0105 de enero 22 de 2019, proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone en el turno que corresponda, **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

Asimismo, en consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-296378. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero 05 de 2019

Por anotación en estado N° 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87 - SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00747
FECHA : 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA
MOLANO ABIGAIL
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA

G. Augusto Arciniegas Martínez
Notario en Propiedad
Designado por Concurso de Méritos

República de Colombia

Aa011486107

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 00747

CERO CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Fecha: FEBRERO -15- 2014.

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-296378	CÓDIGO CATASTRAL	16 8 2 32
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Oficina 406 del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera 8 No. 16-51	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	00747	15-02-2014	NOTARIA 9	BOGOTA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudora: PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S	Nit. 830.511.277-7

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadenal s.a. NIT 860.028.580

00747/14.

Representante Legal: GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA, cc. 19.078.621 de Bogotá	
Acreedora: ABIGAIL MOLANO	cc. 23.256.497 de Tunja

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA - ENCARGADO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **quince (15) de Febrero** de dos mil catorce (**2014**), ante mi **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, NOTARIO NOVENO (9°.) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1.- PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S, Nit. 830.511.277-7, Matrícula 01438030, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA,** representada legalmente por el Presidente Ejecutivo: **GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.078.621 de Bogotá, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza, junto con el Acta No. 14 de Febrero 11 de 2014 de la Junta de Socios que lo autoriza para la celebración de este contrato, ------

2.- ABIGAIL MOLANO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 23.256.497 de Tunja, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble:----------

Oficina cuatrocientos seis (406) del EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera octava (8) número dieciséis cincuenta y uno (16-51) de Bogotá, D.C., construido sobre el lote de terreno que tiene un área aproximada de quinientos metros cuadrados (500 M2), y se encuentra circusncrito dentro de las siguientes líneas de demarcación: ----------

POR EL NORTE: En extensión de treinta y ocho metros (38.00 mts) deslinda con la casa que fue de MIGUEL CUERVO o sus herederos después del BANCO DE BOGOTA. ----------

POR EL SUR: Parte en extensión de veintiocho metros con cuarenta y dos decímetros (28.42 mts) con predio de la sociedad SAN VICENTE DE PAUL y parte en extensión de diez metros (10.00 mts), aproximadamente con el edificio de Srul Wancjer y señora ----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50 mts), o sea su frente con carrera octava (8va), ----------

Y POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de doce metros con sesenta centímetros (12.60 mts.), con casa que es o fue de VICTOR MANUEL SALAZAR, antes MERCEDES RICO DE CORTES, en parte con casa que fue de ADOLFO LEON GOMEZ, o sus herederos, antes CLEMENTINA DE CERVANTES, y en parte con casa que fue de JAIME HOLGUIN, antes VICTOR MALLARINO. ----------

Las líneas de demarcación de este predio aparecen en concordancia con su realidad topográfica de la siguiente forma con respecto a sus orientaciones y mensuras: por un termino POR EL NORTE: En extensión de treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (55.53 mts) (sic).- POR EL SUR: En línea quebrada de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts.), doce metros con sesenta y seis centímetros (12.66 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts) un metro con veinte centímetros (1.20 mts), y quince metros con sesenta y un centímetros (15.61 mts.).

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL ORIENTE: En veintitrés metros con veinticinco centímetros (23.25 mts), por lo de sus términos occidentales, parte de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 rnts) y parte doce metros con setenta centímetros (12.70 mts). Se declara que esta demarcación tiene en cuenta la segregación de una faja de terreno con destino a la regularización de la carrera octava (8va), que fue negociada por el Instituto de Desarrollo Urbano para su transferencia de Distrito Capital, faja que tiene un área dr 64.55 metros cuadrados y está comprendida de acuerdo a su levantamiento registrado, en tal oficina con el numero 6922 de los siguientes puntos y líneas de deslinde: Del punto A al punto B, en longitud de dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) del punto B al C, en longitud de 23.27 metros, del punto C al D en longitud de 3.07 metros y de este punto D al A, cerrando en longitud de 23.33 metros.----------

LINDEROS PARTICULARES: OFICINA CUATROCIENTOS SEIS (406). Tiene su acceso por la puerta marcada con el número dieciséis cincuenta y uno (16-51) de la carrera Octava (8va). Se encuentra ubicada en el tercer (3er.) o cuarto (4) nivel, con un área aproximada de cuarenta metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (40.86 M2), una altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts). Son sus linderos especiales: ----------

POR EL NORTE: En ocho metros con treinta y cinco centímetros (8.35 mts) con muro y columna comunes que lo separan del predio del BANCO DE BOGOTA ---------

POR EL SUR: En siete metros con ochenta centímetros (7.80 mts.), con muro común que lo separa de la zona de circulación, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro que lo separa de la zona de baños. ----------

POR EL ORIENTE: En cinco metros (5.00 rnts), con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre jardín del edificio. ----------

POR EL OCCIDENTE: En tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con muro común que lo separa de las zonas de baños y circulación; en un metro con veinte centímetros (1.20 mts) con muro y conducto comunes.- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL NADIR: Con placa de propiedad común que lo separa del tercer nivel o segundo piso. ----------

POR EL CENIT: Con placa de propiedad común que la separa del quinto nivel o cuarto piso. ----------

COMPARTIMENTOS: Un (1) Salón y un (1) baño. Además tiene una línea telefónica número 3343007.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-296378** y la cédula catastral número 16 8 2 32. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. --------

PARÁGRAFO SEGUNDO. El EDIFICIO PARIS PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura dos mil novecientos sesenta y uno (2961) de Agosto nueve (9) de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Tercera (3) de Bogotá reformado por escritura tres mil seiscientos setenta y dos (3672) de Julio dieciséis (16) de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cincuenta y Dos (52) de Bogotá, reformado para adecuarlo a la Ley 675 de 2001 mediante escritura mil setecientos setenta y siete (1777) de Julio dieciocho (18) de dos mil seis (2006) de la Notaría Tercera (3) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA por compra a GERMAN DARIO ORTIZ GIRALDO y CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR, mediante escritura mil ciento treinta (1130) de Abril cuatro (4) de dos ocho (2008) otorgada en la Notaría Doce (12) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 860.533.336-6

Inmobiliaria **50C-296378.**----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA.----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que LA DEUDORA, haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual LA DEUDORA quede obligada para con LA ACREEDORA ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACREEDORA; y;----------

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si LA DEUDORA violare algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

índole. ----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a ABIGAIL MOLANO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará ABIGAIL MOLANO cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de ABIGAIL MOLANO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: ABIGAIL MOLANO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, regístrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza. ----------

TERCERO.- Que por este mismo instrumento confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **ALBERTO LEÓN GÓMEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 860.511.330

identificado con cédula de ciudadanía 79.575.437 de Bogotá, para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda, así como para efectuar eventuales ampliaciones. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

No se indaga a la HIPOTECANTE, por ser persona jurídica. ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado año gravable **2014**. Formulario No. 2014201013001597431 No. Referencia del recaudo: 14014780239-----

Número de adhesivo 07053010017359. ----------

Dirección: KR 8 16 51 OF 406 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 296378 ----------

Cédula Catastral: 16 8 2 32 ----------

Contribuyente: SOCIEDAD PEOPLE & SOFTWARE LTD ----------

Autoavalúo: $43.288.000 ----------

Total a pagar: $311.000 ----------

Fecha de pago: 12/02/2014 ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. ----------

Pin de seguridad: wstAABQRLVGGDT----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU. Consecutivo No. -749991 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No 749991 con fecha de vigencia entre 12/02/14 al 14/03/14 para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP AAA0031PEFZ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00296378 ----------

DIRECCIÓN: KR 8 16 51 OF 406 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 890900-3340

la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa011486107-Aa11486106

Aa011486105-Aa11486104-Aa011486103-Aa010213335-Aa011486102.

Aa010213250.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa010213335

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 747 .....

DE FECHA: FRBRERO:15-2014 .....

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.

Ca051799308

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	$ 77.994
IVA.	$ 25.559
SUPERINTENDENCIA	$6.950
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	$6.950

ESCRITURACION

RECIBIÓ	Jolu B	RADICÓ	Jolu B
DIGITÓ	Betty	VO.BO.	Jolu B
IDENTIFICÓ	Angela	HUELLAS/FOTO P.C.	Angela
LIQUIDÓ 1	Miguel	REVISION TESTA	Jolu B
REV./LEGAL	Jolu B	CERRÓ	Betty
ORGANIZÓ			

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 830059718-9

NOTARIA 9 DE BOGOTA

VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO
C.C. 19078621
15/02/2014 10:23:55

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
C.C. 19078621
TELEFONO. 2839060 - 3158909320
DIRECCION. Cra. 8 #16-51 Of. 406
E-MAIL keysoft_2000@yahoo.com
ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.
Actividad Económica: SISTEMAS.
En nombre propio y como Representante Legal de sociedad PEOPLE & SOFTWARE LTD sigla P & S
Actividad Económica: SISTEMAS.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

MOLANO ABIGAIL
C.C. 23256497
15/02/2014 10:26:51

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

Abigail Molano
ABIGAIL MOLANO
C.C. 23256497
TELEFONO. 2463211
DIRECCION. K24C 1A33
E-MAIL
ESTADO CIVIL Casada con sociedad conyugal Vigente
Actividad Económica: Rentista de capital

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA NOVENTA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 79.405.596-6
Código Super Notariados 11001007
Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

Fecha : 15 de FEBRERO de 2014 FACTURA DE VENTA N° 0533222

Bogotá D.C. FEBRERO 15 de 2014 ESCRITURA No. 0[illegible]

Comparecientes : PEOPLE Y SOFTWARE LTDA GIOVANNI VALENCIA NIT. 830,511,277-7
MOLANO ABIGAIL C.C. 23,256,472-
PEOPLE Y SOFTWARE LTDA
Acto(s) contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número de turno : 00900 -2014 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuantia(s) HIPOT	5,000,000		30,694
PODES		-	47,300

NOTARIALES Resol 083 de 2014 ..... $ 77,994

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	..... $	16,000
1 Copia(s) de	10 hojas	$	30,000
1 Especial(es)	8 hojas	$	24,000
1 Fotocopias	.....	$	250
1 Autenticaciones	.....	$	1,400
1 Impresion Documentos WEB		$	2,700
1 Firma Digital	.....	$	5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		..... $	81,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	$	25,559
Super-Notariado y Registro	$	6,950
Cuenta Especial para el Notariado ..	$	6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 159,744 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 39,459

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 199,203

Son : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ALCANCE ..... $ 199,203

MIGOOO

Aceptada Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa Factura expedida por Computador

PAGADO
15 FEB 2014
CHEQUE EFECTIVO
VALOR
$

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT. 830.059.374-0

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

Bogota DC. Bogotá D.C. febrero 15-2014

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por $ 5-000-000

Deudor a (es)

People & Software LTD. Sc. l/a P&S Nit 830511277-1

Rep Legal Giovanni Alberto Valencia Posada

ACREEDOR

Abigail Molano CC 23.256.497 de Tunja

CC

En calidad de acreedor (a) (es) certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de $ 5-000-000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Cordialmente

C.C.

Abigail Molano
C.C 23256497 de Tunja

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
CA051799296

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

01

1378768526

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE FEBRERO DE 2014 HORA 08:33:13

R040700389 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S
SIGLA : P&S
N.I.T. : 830511277-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,352,597,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : psltd@peopleysoftware.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : psltd@peopleysoftware.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004803	2007/11/09	0018	BOGOTA D.C.	2007/11/14	01170489
2786	2009/08/12	0018	BOGOTA D.C.	2009/08/26	01321871
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662205
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662206
2466	2012/08/24	0018	BOGOTA D.C.	2012/08/30	01662208

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN : 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS DE CARACTER COMERCIAL, FINANCIERO, AGRICOLA, INDUSTRIAL,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 860.002.964-4

DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES QUE SEAN DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO ; IGUAL SERVICIO PODRA PRESTAR A PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES. 2. ADMINISTRACION DE NOMINAS DE PERSONAL EN GENERAL. 3. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING, EN ADMINISTRACION. 4. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LAS AREAS DE SISTEMAS, CONTABLES Y FINANCIERAS. 5. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA PRESTAR SUS SERVICIOS CON SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE CARRERAS INTERMEDIAS, TECNICOS, TECNOLOGOS, SECRETARIAS, DIGITADORES, AUXILIARES CONTABLES Y DE ADMINISTRACION, COBRANZAS, MENSAJERIA, PERSONAL DE VENTAS, MERCADEO, ETC. EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO. 6. ASI MISMO PODRA CELEBRAR COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO ; GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIBRAR TODO TITULO DE VALOR, ENDOSARLO, ACEPTARLO O NEGOCIARLO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALENCIA POSADA GIOVANI ALBERTO C.C. 000000019078621
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: $4,000,000.00
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR: $2,000,000.00
GODOY DE VALENCIA MARIA INES C.C. 000000041325662
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: $4,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DEBERA Y ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	
VALENCIA POSADA GIOVANI ALBERTO	C.C. 000000019078621
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES	C.C. 000000080426755

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. COMPARECER A LA RESPECTIVA NOTARIA O ACEPTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS LA SESION O TRASPASO DE LOS INTERESES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, ASI COMO LEGALIZAR LAS DEMAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE REQUIERA ESCRITURA PUBLICA. B. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS ANTE QUIENES DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE Y CONFERIR PODERES ESPECIALES AL EFECTO. D. CELEBRAR TODAS LAS

NEGOCIACIONES Y OPERACIONES QUE TIENDAN A ASEGURAR LA PROSPERIDAD DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A ADOPTARLAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404878 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BOLAÑOS SALCEDO RICARDO ARTURO	C.C. 000000011426795

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) - DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 BOGOTA
GERARDO LEYVA COLOMBIA.COM

Cadena S.A. NIT 830.059.150-0

142

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

PEOPLE P&S SOFTWARE LTDA

ACTA No. 14

En la ciudad de Bogotá, D.C. departamento de Cundinamarca, siendo las 1.40 pm. del día 1 de febrero de 2014, en la carrera 8 No., 16 -51 Of. 408 de esta ciudad, se reunieron los socios de la empresa PEOPLE Y SOFTWARE LTD sigla P & S, con Nit 830.511.277-7, previa convocatoria escrito, para someter el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Autorización hipoteca de la oficina (406)
3. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

Se confirma la presencia del 100% de socios actuando todos en nombre propio, quienes representan el 100% del capital social.

2. Autorización de hipoteca de la oficina (406)

El señor GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA en calidad de representante Legal solicita autorización para la hipoteca de la oficina(406).

Los socios presentes en la reunión por unanimidad deciden que la autorización es dada.

Carrera 8 No. 16 - 51 Piso 4
PBX: 283 90 60
Bogotá - Colombia
www.peopleysoftware.com.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PEOPLE PS SOFTWARE LTDA

3. Lectura y Aprobación del acta de la Reunión.

A continuación se da lectura a la presente Acta, la cual fue aprobada por la unanimidad sin observaciones por los presentes, habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente levanta la reunión, siendo las 2 00 pm. del dia 11 de febrero 2014.

GIOVANNI A. VALENCIA POSADA

C.C. 19.078.621 de Bogotá

Presidente

GIOVANNI A. VALENCIA GODOY

C.C. 80.426.755 de Bogotá

Secretario

Nota se certifica que la presente es fiel copia de la original que reposa en el libro de acta de people& software ltd

GIOVANNI VALENCIA POSADA

PRESIDENTE

Carrera 8 No. 16 - 51 Piso
PBX 283
Bogotá - Colombia
www.peopleysoftware.com

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: wstAABQRLVGGDT

Buscar

Se encuentra el certificado No 749991 con fecha de vigencia entre:

12/02/14 al 14/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0031PEEZ

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00296378

DIRECCIÓN: KR 8 16 51 OF 406

Salida Segura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a.

144

0747

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: wstAABQRLVGGDT

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 8 16 51 OF 406
Matrícula Inmobiliaria:	050C00296378
Cédula Catastral:	16 8 2 32
CHIP:	AAA0031PEFZ
Fecha de expedición:	12-02-2014
Fecha de Vencimiento:	14-03-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION /// SE EXPIDE SEGÚN EL ACUERDO 523 DE JULIO 8 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 180 DE 2005, 398 DE 2009, 445 DE 2010 Y SE MODIFICA Y SUSPENDE EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 749991

DOMIDU\A1923:cccoygon1/CCCOYGON CCCOYGON1 FEB-12-14 11:59:27 ADRA

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Formulario de autoliquidación - electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014201013001597431	No. referencia del recaudo 14014780239	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031PEFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 296378	3. CEDULA CATASTRAL 16 8 2 32

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 8 16 51 OF 406

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO Y TARIFAS Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 9.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 40.90	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD PEOPLE & SOFTWARE LTD	11. IDENTIFICACIÓN NIT 830511276
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 8 16 51 OF 406	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	43,288,000	43,288,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	346,000	346,000
16. SANCIONES	VS	0	0
E. AJUSTE POR PREDIOS OMITIDOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	346,000	346,000
F. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	346,000	346,000
G. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	346,000	346,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	35,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	311,000	346,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	35,000	35,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	346,000	381,000

SAF

SIHO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT 860.037.920-4

C205176921

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51445 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1802 del: 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 110013103032201700265 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599
A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830511277-7 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-6483 fecha 21-06-2005
OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-274751 FECHA: 26-04-2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

149

23

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0031PEFZ COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

REGISTRADOR
REGISTRADO
Y REGISTRO
FIRMA DE LA FE PUBLICA

28 112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
E-MAIL: CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TEL 3429103

OFICIO No. 0806
BOGOTÁ 14 DE MARZO 2019

SEÑOR
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
CIUDAD

REF. DESPACHO COMISORIO No. 11001-4003086-2019-00373-00 demandante ABIGAIL MOLANO demandado PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la remitir el presente Despacho Comisorio al – Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá.

Se remite en un (1) cuaderno de veintisiete (27) folios.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
SECRETARIA
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

55-2018-475
28F- letra

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2475-2019-164-12
62754 14-MAR-'19 15:58

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 9ª

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 747. . . . . .

DE FECHA: FEBRERO:15-2014. .. ..

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Ca051799007

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA - ENCARGADO

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaria: NOTARIA9BOGOTA@HOTMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Beatriz Munar/900 14

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cuaderna s.a. NIT 830.095.340

146

LUIS PLAZAS

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **747** DE **FEBRERO** 15 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISEIS** (16) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ABIGAIL MOLANO

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 17/02/2014

PROTOCOLO 1

16:02

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA

Ca051784752

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20 19

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 11:58:23 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-14791 se calificaron las siguientes matriculas:
296378

Matricula Nro.: 50C-296378

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031PEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT 8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador Firma

24 FEB 2014

ABOGA237

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

147

21 10

20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0031PEFZ COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FOLIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
A: ROZEN DEWANCJER ANA SARA 22251057 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1977 Radicacion: 1977-11716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0176 del: 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-04-1986 Radicacion: 1986-44703 VALOR ACTO: $ 760,000.00
Documento: ESCRITURA 2643 del: 26-06-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511
DE: ROZEN DEWANCJER ANA SARA 22251057
A: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60035063 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-04-1986 Radicacion: 8648634 VALOR ACTO: $ 2,400,000.00
Documento: ESCRITURA 4867 del: 28-12-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60035063
A: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60513747 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-09-1994 Radicacion: 80371 VALOR ACTO: $ 14,050,000.00
Documento: ESCRITURA 6073 del: 23-09-1994 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SEIS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. 60513747
A: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C. X

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

148

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-69526 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3672 del: 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1999 Radicacion: 1999-73384 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1152 del: 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.
A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455 X
A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2006 Radicacion: 2006-49581 VALOR ACTO: $ 13,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2811 del: 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SANDOVAL ELOISA 39696455
DE: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO 79125062
A: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737 X
A: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2006 Radicacion: 2006-77643 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1777 del: 18-07-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARIS CENTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-2008 Radicacion: 2008-38219 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1130 del: 04-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ GIRALDO GERMAN DARIO 4567737
DE: CLAVIJO AGUILAR CARLOS ARTURO 15986923
A: PEOPLE & SOFTWARE LTD "P & S" NIT 830511277-7 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14791 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 747 del: 15-02-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEOPLE & SOFTWARE LTD P&S NIT.8305112777
A: MOLANO ABIGAIL 23256497 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51445 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1802 del: 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FOCAL INVESTMENT S.A.S. 9008879599
A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830511277-7 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-6483 fecha 21-06-2005
OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81
TURNO: 2018-274751 FECHA: 26-04-2018

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

149

23

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACION: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0031PEFZ COD. CATASTRAL ANT.: 16-8227
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMAA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS. CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA., SUR: EN 7.80 MTS. CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION; EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS. CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4. PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
167974

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1973 Radicacion: 73094435 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7838 del: 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WANCJER BARAN SRUL 815511 X
DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1975 Radicacion: 75060679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2961 del: 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VERIFICADO
FIRMA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-296378

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 10:56:42 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1802 del: 28-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001310303220170026 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FOCAL INVESTMENT S.A.S. 900887959 9

A: PEOPLE & SOFTWARE LTDA NIT 830511277-7 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 1-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5389 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-6483 fecha 21-06-2005

OFICINA DE ORIGEN ESC.1152 CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-6483.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-274751 FECHA: 26-04-2018

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

25

25/151

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुघष GRUPO DESPACHOS COMISORIOS १५३९९

SECUENCIA: 15399 FECHA DE REPARTO: 05/03/2019 3:17:41p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 068 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
23256497	ABIGAIL MOLANO	MOLANO	01
DESCOM183	DESCOM 183/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2018-475		01
198153	CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	03

SERVACIONES: DESCOM 183/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2018-475

КУЗФКЕНРЬЬЮ FUNCIONARIO DE REPARTO schinchd REPARTOHMM10 דהחנהחנ

v. 2.0 ק"ש

Sandra Patricia Chinchilla Diaz

26 . 26 1K

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 No 19-65 PISO 5 CAMACOL

RADICADOR 2019-373

INFORMANDOLE AL SEÑOR JUEZ QUE LA DEMANDA PRESENTA LO SIGUIENTE:

MEMORIAL PODER: SI ____ NO X

TITULO(S) VALOR(ES):

	ORIGINAL	COPIA
CHEQUE		
LETRA		
PAGARE		
FACTURA		
CONTRATO		
ESCRITURA		
OTROS		

COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO: SI ____ NO ____

MEDIO MAGNETICO: SI ____ NO X

COPIA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADO(S): SI ____ NO X

MEDIDAS PREVIAS: SI ____ NO X

POLIZA JUDICIAL: SI ____ NO X No ____

OBSERVACIONES Sin Traslado, ni Archivo

AL DESPACHO HOY: DIA 7 MES 3 AÑO 2019

VIVIANA CATALINA MIRANDA
SECRETARIA

27 · 27 · 111 152

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 MAR 2019

REF. Nº 110014003086<u>2019-0037</u>300

Luego de revisadas las diligencias de la referencia, procedentes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad –Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-, de entrada se advierte, que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, por las breves razones que se enuncian a continuación:

Mediante Acuerdo **No. PCSJA18-11127** del 12 de octubre de 2018, por medio del cual se adoptan medidas transitorias para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, cambiando a pequeñas causas algunos despachos civiles municipales y alterando su competencia en razón a la cuantía y otros factores; en la actualidad permanecen de manera concentrada, se encuentran revestidos de igual jerarquía y atienden idénticas cargas laborales que los despacho civiles municipal que no fueron modificados (con distinción únicamente de los asuntos de menor y mínima cuantía), máxime, cuando recientemente entraron en funcionamiento (mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 adiado el 30 de octubre de 2017) los Juzgados de Pequeñas Causadas y Competencia Múltiple, <u>con competencia exclusiva para surtir las **diligencias que se les comisione**</u>.

Puestas así las cosas, sin más elucubraciones, se dispone que por secretaría, de manera inmediata se remita el Despacho Comisorio No. **0183**, por intermedio de la Oficina Judicial (reparto), Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad –Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-,. Déjense las constancias del caso

CÚMPLASE,

DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA
JUEZ

AB

28 116

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
E-MAIL: CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TEL 3429103

OFICIO No. 0806
BOGOTÁ 14 DE MARZO 2019

SEÑOR
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
CIUDAD

REF. DESPACHO COMISORIO No. 11001-4003086-2019-00373-00 demandante ABIGAIL MOLANO demandado PEOPLE & SOFTWARE LTDA.

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la remitir el presente Despacho Comisorio al – Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá.

Se remite en un (1) cuaderno de veintisiete (27) folios.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

55-2018-475
287- letra

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2475-2019-164-12
62754 14-MAR-'19 15:58

29 113 153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El anterior despacho comisorio sin diligenciar se agrega a los autos para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

90

114

12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P&S – Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que como el Despacho Comisorio No.0183 fue devuelto por el JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS, sin diligenciar, solicito que ordene el desglose del mismo para radicarlo en la Alcaldía Local respectiva.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
11868 15-MAY-'19 15:38

Sanc

4265-141-12

31

15
154

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaria desglósese el original del despacho comisorio N° 183 a favor de la parte demandante para que realice nuevamente su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 29 de 2019
Por anotación en estado N°. 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

32

116.

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-0475 DE ABIGAIL MOLANO CONTRA PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGTLA P&S - Proveniente del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., abogado con T. P. No.39.064 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No.14´198.153 de Ibagué, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se sirva ordenar la devolución y el desglose del Despacho Comisorio No.0183, con destino a la Alcaldía Local respectiva.

Lo anterior por cuanto el JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS se negó a realizar la medida cautelar por las razones expuestas en el citado Despacho Comisorio.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 14.198.153 de Ibagué
T. P. No.39.064 del C. S. de la j.

43146 12-AUG-'19 16:43
7212-174-12
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

33

155

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveído datado 28 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Agosto 30 de 2019
Por anotación en estado N°. 0153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO N° 55-2018-475 DE ABIGAIL MOLANO contra PEOPLE & SOFEARE SIGLA P & S.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 22 de Noviembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 28 de Mayo de 2019 se desglosa folio 84 al 112 correspondiente al Despacho Comisario N° 0183 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOMBRES ... DEMANDANTE ... DEMANDADO

TELEFONO

DIRECCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AUTO

Bogotá D.C., 14 de Enero de 2020

DESPACHO COMISORIO	**0183**
JUZGADO COMITENTE	**12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION**
RADICADO PROCESO	**2018-00475**
RADICADO ALCALDIA	**2019-531-013114-2**
PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Local, para fijar fecha y hora de diligencia. Sírvase proveer.

JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON
Contratista de Apoyo – Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 14 de Enero de 2020

Visto el informe que antecede, señálese para el día **26 DE MARZO DE 2020 A LAS 07:30 A.M.,** fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS
REVISÓ Y APROBÓ: MARGITH VANESSA MURGAS RODRÍGUEZ – ABOGADA ASESORA DEL DESPACHO

	EJC	2015-00386	MINIMA	EDIFICIO CENTRAL	CARLOS ALBERTO RIOS	2020	A.M
0183	12 CIVIL MPAL EJC	2018-0047	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABIGAIL MOLANO	PEOPLE & SOFTWARE LTDA	14-01-2020	26-03-2020 07:30 A.M
179	71 CIVIL MPAL	20190011700	EJECUTIVO	RADIO GABRIEL OSORIO TORRES	JULIA MARINA MONTAÑA	14-01-2020	26-03-2020 07:30 A.M
4059	17 CIVIL MPAL EJC	2017-01063	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSE OSMYN CASTRILLON ESPINOSA	14-01-2020	26-03-2020 07:30 A.M
0161	16 PEQUEÑAS CAUSAS	2019-00625	EJECUTIVO SINGULAR	AV VILLAS S.A.	DIANA MARCELA LIZARAZO	14-01-2020	26-03-2020 07:30 A.M
940	5 CIVIL CTO EJC SENT	2018-00179	EJECUTIVO	BBVA S.A.	JOSE RAUL CRUZ PATIÑO	14-01-2020	01-04-2020 07:30 A.M
5171	8 CIVIL MPAL EJC SENT	2016-00590	EJECUTIVO SINGULAR	AV VILLAS S.A.	LUZ MARY LOZADA SALAS	14-01-2020	01-04-2020 07:30 A.M
149	15 CIVIL MPAL ORALIDAD	2019-00523	EJECUTIVO GARANTIA REAL	CANAPRO	MARISOL RODRIGUEZ FONTECHA	14-01-2020	01-04-2020 07:30 A.M
0076/2019	79 CIVIL MPAL	2018-00884	EJECUTIVO	JAIME LOZANO FAJARDO	MERARY PINEDA	14-01-2020	01-04-2020 07:30 A.M
17-251	1 CIVIL MPAL	2017-0368	RESTITUCION	ROBERTO CLAVIJO	RAUL PEREZ	14-01-2020	02-04-2020 07:30 A.M
19-086	1 CIVIL MPAL	2019-0024900	EJECUTIVO	EDIFICIO EXPRINTER	PABLO TOMAS SILVA	14-01-2020	02-04-2020 07:30 A.M
108	27 CIVIL MPAL	2015-478	EJECUTIVO	EDIFICIO LARA P.H.	TULIA ROSA ROMERO	14-01-2020	02-04-2020 07:30 A.M
0108	19 CIVIL MPAL	2017-0043900	RESTITUCION	MARIA CLAUDIA MORENO	GABRIEL MONTOYA URRUTIA	14-01-2020	02-04-2020 07:30 A.M
0183	68 CIVIL MPAL	2019-2249	ENTREGA	ANGEL DIAZ LTDA	MARTHA SICARD VILLAMARIN	14-01-2020	15-04-2020 07:30 A.M
0153	3 CIVIL MPAL	2018-00009	RESTITUCION	ELVIA SANCHEZ	BETSABE RIOS Y HEREDEROS	14-01-2020	15-04-2020 07:30 A.M
0209	21 CIVIL MPAL	2019-652	EJECUTIVO	EDIFICIO CAMACOL P.H.	EUDORO CARVAJAL	14-01-2020	15-04-2020 07:30 A.M

37 157

AUTO

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

DESPACHO COMISORIO	0183
RADICADO INGRESO ORFEO	20195310131142
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO PROCESO	11001400305520180047500
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ABIGAIL MOLANO
DEMANDADO	PEOPLE & SOFTWARE LTDA

INFORME SECRETARIAL

Para el despacho del señor alcalde, fijar fecha y hora. Sírvase proveer.

NELSON EDUARDO LINARES CONDE
PROFESIONAL - Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0183, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., esta alcaldía mediante auto de fecha 14 de enero de 2020 había señalado fecha para diligencia el día 26 de marzo de 2020, no obstante lo anterior por fuerza mayor no se pudo llevar a cabo la actuación debido a las medidas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid-19; conforme a ello, se reprograma la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-296378, ubicado en la KR 8 16 51 OF 406 (dirección catastral) de esta ciudad, se **FIJA FECHA PARA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 AM**; oportunidad en que la parte interesada deberá aportar el respectivo Certificado de Tradición con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días del inmueble objeto de diligencia.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día **02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:30 AM**, calle 21 No. 5 - 74, actuación que será notificada en el estado del 21 de mayo de 2021.

Es importante indicar que, una vez llegada la fecha y hora aquí programada, y el interesado y/o su apoderado no se hace presente para evacuar la comisión en referencia; se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.
Alcalde Local de Santa Fe.
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Rodicado 738
20214211874262
22/06/2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-151 – 3 (0183)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÍLTIPLE No 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03-055-2018-00475-00** iniciado por ABIGAIL MOLANO C.C. 23.256.497 **contra** PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-296378 UBICADO EN LA KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEOPLE & SOFTWARE LTD NIT 830.511.277-7.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de mayo de 2021 y 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLO JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 14.198.153 y T.P. 39.064 del C. S. de la J. Ubicado en la carrera 8 No 12c-35 of 804, teléfono 3423205, celular: 3132712618, correo: cr615005@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Lorena:leon

Oficiar al indicando que se ejecuta Rodicado con N°. 20195310131142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **055 2018 00475** 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia del 4 de febrero de 2019, se decretó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-296378 de propiedad del extremo demandado. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

No obstante lo anterior, se requiere al ejecutante para que de manera prioritaria acredite ante esta sede judicial la denuncia de la pérdida del despacho comisorio n.° 183.

NOTIFIQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Radicado No. 11001 40 03 055 2018 00475 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al oficio No. 0105 de enero 22 de 2019, proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone en el turno que corresponda, **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

Así mismo, en consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-296378**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

41 159

INSPECCION 3B DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SANTA FE

Bogotá D.C, diciembre 07 de 2021.

REFERENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

JUZGADO DE ORIGEN	DESPACHO COMISORIO No.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	0183

CONSIDERACIONES

Mediante memorando No. 20215330009043 del 5 de octubre de 2021 el señor Alcalde Local de Santa Fe, dispuso sub comisionar al suscrito Inspector de Policía para llevar a cabo las diligencias de la referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector 3 B de Policía en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado y modificado por la Ley 2030 de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del Despacho Comisorio de la referencia.

SEGUNDO: Se designará uno de los Auxiliares de la Justicia, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA15-10-448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se " *reglamenta la actividad de los Auxiliares de la Justicia"*

TERCERO: Fijar el día diecisiete (21) de diciembre del año 2021, partir de la ocho de la mañana (8:00 A.M.), la realización de diligencia comisionada.

CUARTO: Citar a las partes interesadas por el medio más expedito.

QUINTO: Si el interesado o su apoderado no se hace presente, para evacuar la comisión de la referencia, se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE GERMAN ESTACIO RODRGUEZ
Inspector 3B Distrital de Policía

Tú @ Familia
hoy a la(s) 3:06 p. m.

42

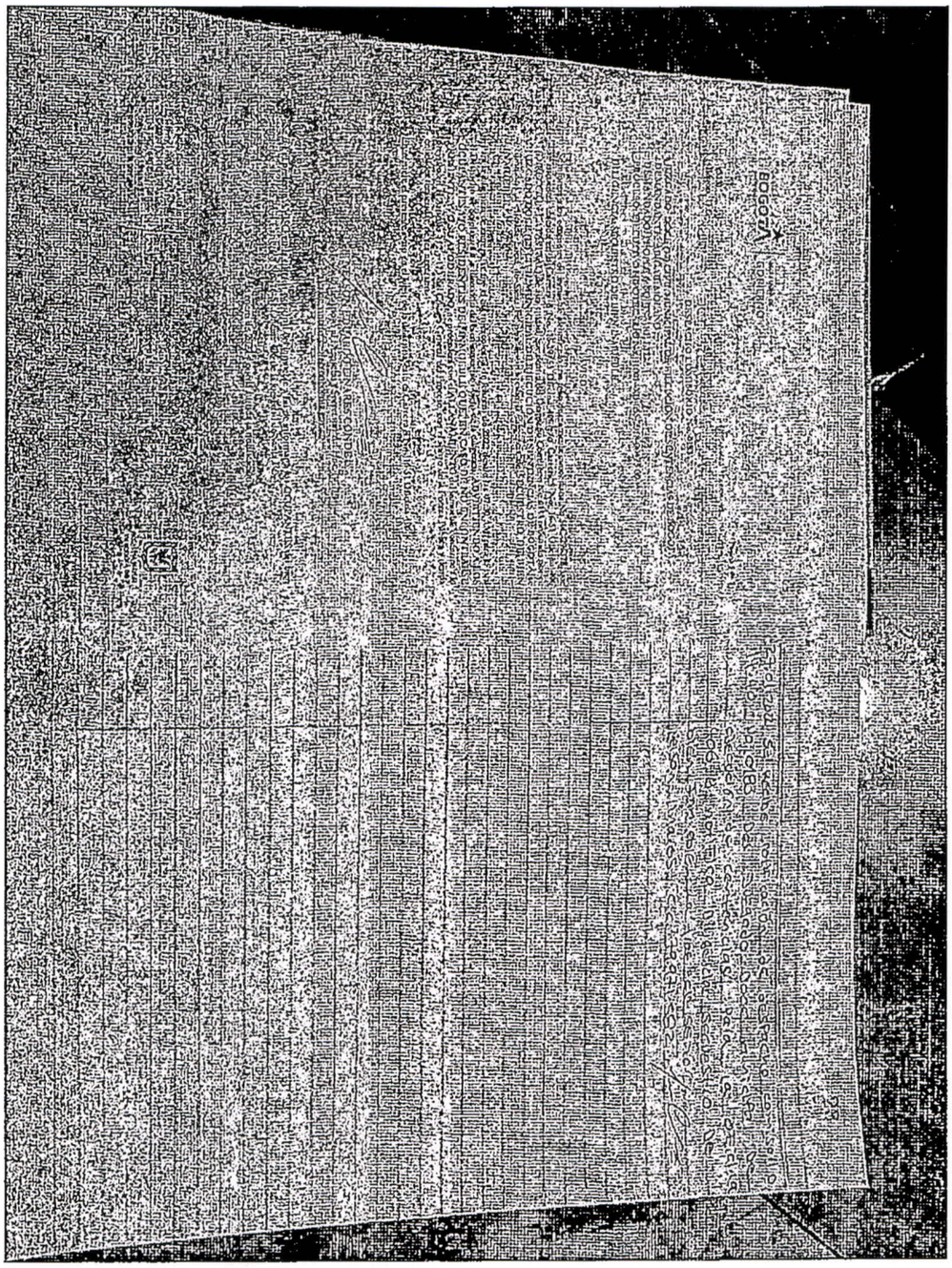

Tú @ Familia
hoy a la(s) 3:06 p. m.

160

43

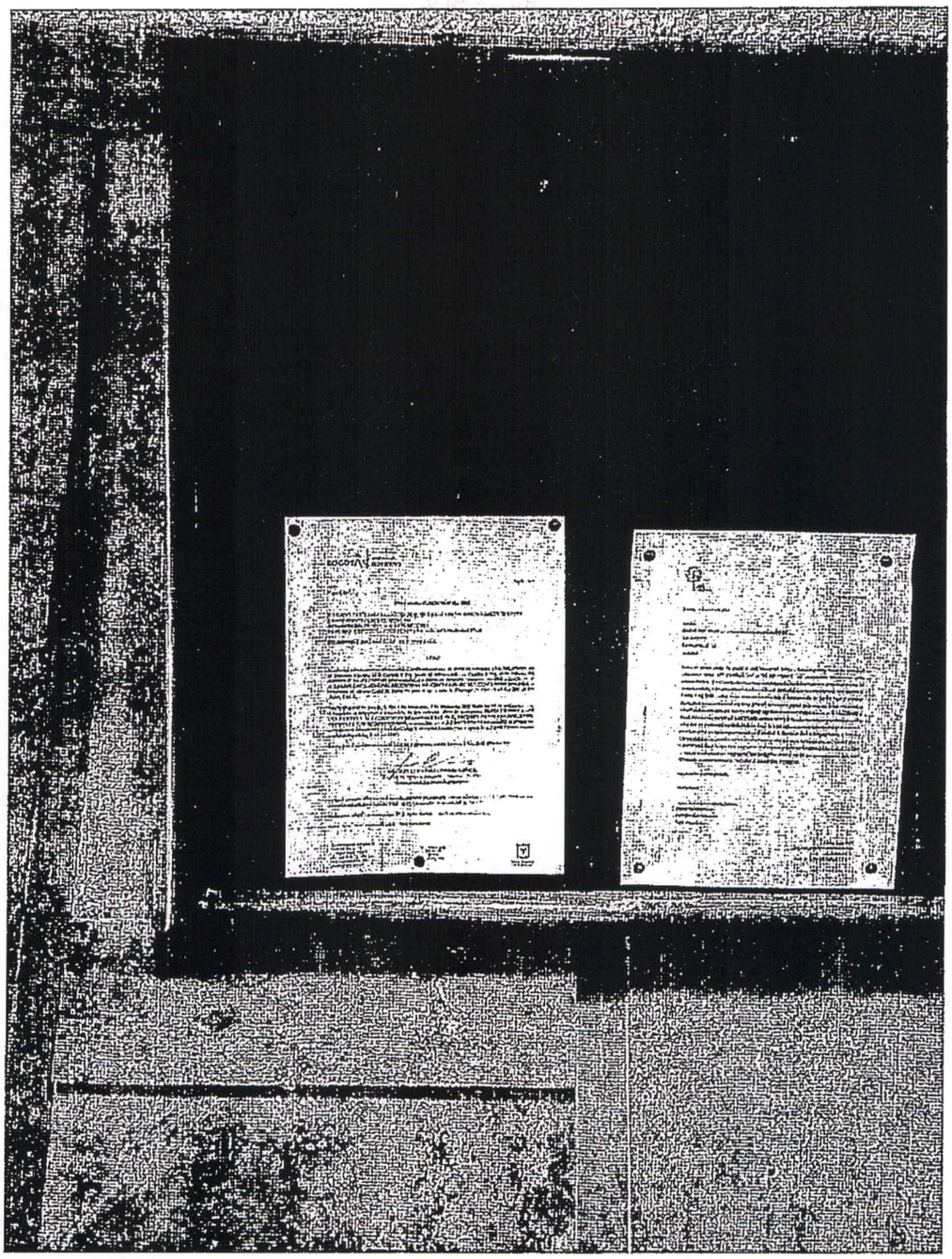

Tú @ Familia
hoy a la(s) 3:06 p. m.

44

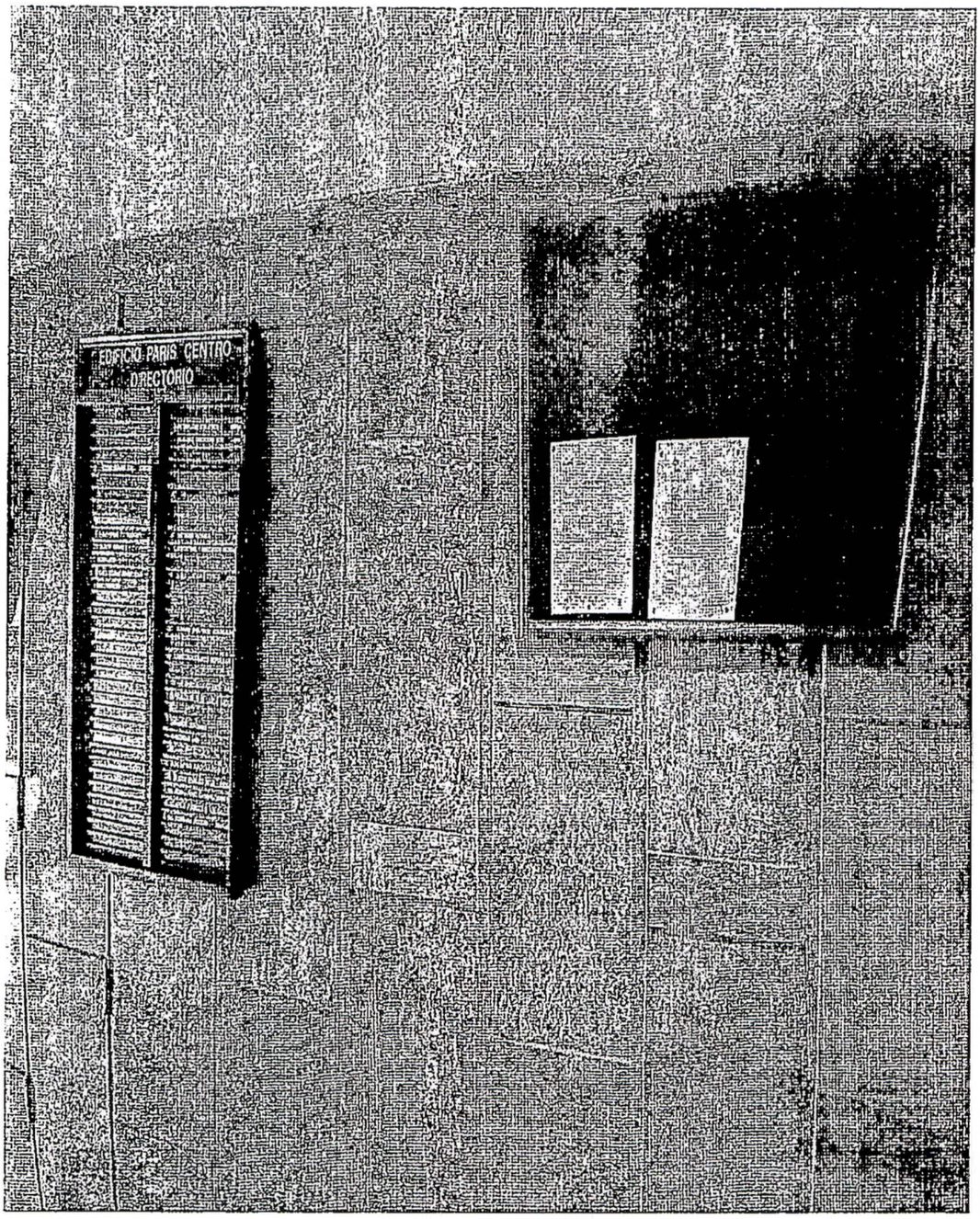

161.

45

AUTO

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

DESPACHO COMISORIO	0183
RADICADO INGRESO ORFEO	20195310131142
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
RADICADO PROCESO	110014003-055-2018-00475-00
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ABIGAIL MOLANO
DEMANDADO	PEOPLE & SOFTWARE LTDA

INFORME SECRETARIAL

Para el despacho del señor alcalde, fijar fecha y hora. Sírvase proveer.

JUAN GABRIEL MARÍN RAMÍREZ
Profesional Especializado - Despacho Alcaldía Local Santa Fe

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0183, mediante auto de fecha 04 de febrero 2019 dentro del proceso de la referencia, proveniente del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ; esta alcaldía mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021, había señalado fecha para la diligencia el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., no obstante lo anterior se reprograma la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-296378, que se encuentra ubicado en la Carrera 8 No. 16 -39/53 Oficina 406 y/o Carrera 8 No. 16 -51 Oficina 406 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, se **FIJA FECHA para el día miércoles, 2 de febrero de 2022 desde las 07:30 AM**; oportunidad en que la parte interesada deberá aportar el respectivo Certificado de Tradición con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días del inmueble objeto de diligencia.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el **miércoles, 2 de febrero de 2022**, ubicada en la Calle 21 No. 5 – 74 Piso 5° Oficina de Despachos Comisorios, actuación que será notificada en el estado del 21 de enero de 2022.

Es importante indicar que, una vez llegada la fecha y hora aquí programada, y el interesado y/o su apoderado no se hace presente para evacuar la comisión en referencia; se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.
Alcalde Local de Santa Fe.
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Outlook Buscar Reunirse ah

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpetas

- Bandeja de ent... 4
- Correo no des... 2
- Borradores 4
- Elementos envia...
- Elementos eli... 6
- Archivo
- Notas
- Historial de conv...
- laboral es
- Unwanted
- Carpeta nueva

Grupos

- Nuevo grupo

entera auto de fecha 20 de enero

46

Mensaje enviado con importancia Alta.

nelson eduardo linares conde
Lun 31/01/2022 2:09 PM
Para: cr615005@gmail.com

0183_01312022_092922....
405 KB

cordial saludo:

por medio del presente entero del auto de fecha 20 de enero de 2022, el cual se notificó por estado del 21 de enero de 2022 en las instalaciones de la alcaldía local de santa fe.

Responder Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225330059991
Fecha: 28-01-2022
20225330059991

162

47

(533)
Bogotá D.C.,

Señores:
APOYO JUDICIAL SAS
apoyojudicialsas@gmail.com
Diagonal 77 B No. 123 A - 85 Casa 34
Cel. 3193654348
Ciudad.

ASUNTO: Designación de secuestre de bien inmuebles - Despacho Comisorio No. 0183, radicado Orfeo No. 20195310131142 del 6 de diciembre de 2019.

Cordial Saludo:

Sea lo primero manifestar que, mediante auto de fecha 04 de febrero 2019, el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, comisionó a esta alcaldía local dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **110014003-055-2018-00475-00**, promovido por **ABIGAIL MOLANO** contra **PEOPLE & SOFTWARE LTDA** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-296378**, que se encuentra ubicado en la **Carrera 8 No. 16 -39/53 Oficina 406 y/o Carrera 8 No. 16 -51 Oficina 406 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada.

Dicho lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso (CGP), el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue; lo que permite establecer que el comisionado frente a la diligencia encomendada puede nombrar secuestre para la diligencia es cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 363 del CGP y el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a **APOYO JUDICIAL S.A.S.** fijándole a título de honorarios, la suma de doscientos veinte mil pesos ($220.000) M/Cte.

Por consiguiente, esperamos contar con su presencia para la realización de la diligencia de secuestro el **miércoles, 2 de febrero de 2022, a las 7:30 am**, el punto de encuentro será la Oficina de Despachos Comisorios de la Alcaldía Local de Santa Fe ubicada en la Calle 21 No. 5-74 Piso 5°.

Con toda consideración,

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.
Alcalde Local de Santa Fe.
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Nelson Eduardo Linares Conde-Profesional-Despachos-Comisorios
Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez – Profesional Especializado - Despacho

DESIGNACIÓN DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLES - DESPACHO COMISORIO NO. 0183, RADICADO ORFEO NO. 20195310131142 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019.

48

Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>
Lun 31/01/2022 7:07 PM
Para: Apoyo Judicial S.A.S. <apoyojudicialsas@gmail.com>
CC: Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (43 KB)
20225330059991.pdf;

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No.5-74
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

163

APOYO JUDICIAL S.A.S

49

APOYO JUDICIAL S.A.S.

NIT. 900.905.867 - 8

SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

PROCESO No: 2018-475

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO DEPENDIENTE BAJO LOS PARÁMETROS DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

En mi calidad de representante legal de la sociedad APOYO JUDICIAL S.A.S., de forma comedida manifiesto al señor Juez, que autorizo al / la señor/a SAMUEL SEBASTIAN BRAN F. identificado/a con C.C. No. 1007645181 de Bogotá, para que actúe única y exclusivamente dentro de la diligencia señala dentro del asunto de la referencia, para que sea debidamente posesionado y reconocido para los fines pertinentes, quedando de tal forma la compañía posesionada, a fin de dar estricto cumplimiento a lo normado en numeral 1° del parágrafo 3° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el aceptante del poder aquí conferido solo cuenta con la facultad de representarnos en la citada diligencia, pues luego de realizada la misma, será la gerencia de la sociedad la encargada de cumplir con todas las actuaciones del caso.

De desbordarse cualquier actuación por parte del poderdante aquí designado sin previa autorización de la sociedad, se verá inmerso en las acciones legales correspondientes.

Cordial saludo,

NIT. 900.905.867-8
APOYO Judicial S.A.S.

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
C.C. No. 80.157.971 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

50

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 13:51:58
Recibo No. 0122004862
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12200486222FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: APOYO JUDICIAL S A S
Nit: 900.905.867-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02630436
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 77 B N° 123 A - 85 Casa 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apoyojudicialsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3193654348
Teléfono comercial 2: 3005753151
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 77 B N° 123 A - 85 Casa
3

Bogotá D.C.
trónico de notificación: apoyojudicialsas@gmail.com
a notificación 1: 3193654348
notificación 2: 3005753151

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 13:51:58
Recibo No. 0122004862
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12200486222FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 24 de octubre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2015, con el No. 02033623 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada APOYO JUDICIAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos la sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $44.000.000,00
No. de acciones	: 44,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $44.000.000,00
No. de acciones	: 44,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $44.000.000,00
No. de acciones	: 44,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes designado para un término de dos años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por

sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 3 del 13 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2018 con el No. 02311880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Florez Basto Miguel Angel	C.C. No. 000000080157971

Mediante Acta No. 9 del 13 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020 con el No. 02635725 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Florez Basto Miguel Angel	C.C. No. 000000080157971

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 13 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02635726 del 18 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 13:51:58
Recibo No. 0122004862
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12200486222FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122010177E44A3

31 DE ENERO DE 2022 HORA 13:20:55

0122010177 PÁGINA: 1 DE 3
* *

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : PEOPLE & SOFTWARE LTD.
SIGLA : P & S
N.I.T. : 830.511.277-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 5,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

Constanza del Pilar Pifientes Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PRESIDENCIA@PEOPLEYSOFTWARE.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 51 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PRESIDENCIA@PEOPLEYSOFTWARE.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PEOPLE & SOFTWARE LTD.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004803	2007/11/09	NOTARIA 18	2007/11/14	01170489
2786	2009/08/12	NOTARIA 18	2009/08/26	01321871
2466	2012/08/24	NOTARIA 18	2012/08/30	01662205
2466	2012/08/24	NOTARIA 18	2012/08/30	01662206
2466	2012/08/24	NOTARIA 18	2012/08/30	01662208
0536	2015/03/27	NOTARIA 3	2015/03/31	01926358
0715	2017/04/10	NOTARIA 4	2017/05/03	02220786

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN : 1. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA INFORMATICA Y TELEMATICA Y EL SERVICIO DE INTERNET, BUSCANDO ATENDER LAS NECESIDADES DE MODERNIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE ENTIDADES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA, EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA: A. ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE, B. ADECUACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO. C. MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE D. INSTALACIÓN DE REDES Y CENTROS DE TELECOMUNICACIONES. E. GERENCIA DE PROYECTOS. F. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS. G. REINGENIERÍA DE PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES CIENTÍFICOS Y GERENCIALES. H. CONTROL DE CALIDAD. 2. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS DE CARÁCTER COMERCIAL, FINANCIERA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES QUE SEAN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, IGUAL SERVICIO PODRÁ PRESTAR A PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES. 3. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SOFTWARE Y HARDWARE Y EN GENERAL TODO CUANTO TENGA QUE VER CON LA TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA. 4. SER SOCIO APORTARTE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR Y SER REPRESENTADA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. DE IGUAL FORMA, PODRÁ COMPRAR Y VENDER DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y BURSÁTILES. PODRÁ ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES (MUEBLES, EQUIPOS E INMUEBLES), ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIBRAR TODO TÍTULO VALOR, ENDOSARLO, ACEPTARLO O NEGOCIARLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5820 (EDICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA (SOFTWARE))
OTRAS ACTIVIDADES:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $200,000,000.00 DIVIDIDO EN 200,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO C.C. 000000019078621
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00
GODOY DE VALENCIA MARIA INES C.C. 000000041325662
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES C.C. 000000080426755
NO. CUOTAS: 40,000.00 VALOR: $40,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 200,000.00 VALOR: $200,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2460 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00172488 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003085-2018-00855-00, DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., CONTRA: PEOPLE & SOFTWAREW LTA Y GIOVANNI ANDRÉS VALENCIA GODOY, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEA EL SEÑOR VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DEBERA Y ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006158 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	
VALENCIA POSADA GIOVANNI ALBERTO	C.C. 000000019078621
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	
VALENCIA GODOY GIOVANNI ANDRES	C.C. 000000080426755

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. COMPARECER A LA RESPECTIVA NOTARIA O ACEPTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS LA SESION O TRASPASO DE LOS INTERESES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, ASI COMO LEGALIZAR LAS DEMAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE REQUIERA ESCRITURA PUBLICA. B. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS ANTE QUIENES DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE Y CONFERIR PODERES ESPECIALES AL EFECTO. D. CELEBRAR TODAS LAS NEGOCIACIONES Y OPERACIONES QUE TIENDAN A ASEGURAR LA PROSPERIDAD DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA A ADOPTARLAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01811737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MEDELLIN PEÑA JHON ALEXANDER	C.C. 000000080881092

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122010177E44A3

31 DE ENERO DE 2022 HORA 13:20:55

0122010177 PÁGINA: 3 DE 3

* *

VALOR : $ 6,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

169

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

56

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131581954110671 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Pagina 1 TURNO: 2022-61541

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 12:03:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACIÓN: 75060679 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-08-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031PEFZ**COD CATASTRAL ANT: 16-8227
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA # 406 DEL EDIFICIO PARIS, UBICADO EN EL 3ER. PISO 4. NIVEL CON AREA APROXIMA DE 40.86 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS, MTS, LINDA: NORTE; EN 8.35 MTS, CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LA SEPARAN DEL PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA SUR: EN 7.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE CIRCULACION, EN 1.55 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA DE BA/OS POR EL ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LA SEPARA DEL VACIO SOBRE JARDIN DEL EDIFICIO POR EL OCCIDENTE: EN 3.80 MTS, CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LAS ZONAS DE BA/OS Y CRCULACION EN 1.20 MTS, CON MURO Y CONDUCTO COMUNES, NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL 3ER. NIVEL O 2 PISO CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL DEL 5. NIVEL O 4 PISO TIENE UN COEFICIENTE DE 1.79%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) Predio: URBANO
2) KR 8 16 51 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 8 # 16-39/53 OFICINA 406

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 167974

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-11-1973 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7838 del 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA CC# 22251051 X

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

X (#1)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-11-1973 Radicación: 73094435

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131581954110671 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 12:03:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7838 del 14-11-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DE WANCJER ANA SARA CC# 22251051 X

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-1975 Radicación: 75060679

Doc: ESCRITURA 2961 del 09-08-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROZEN DEWANCJER ANA SARA CC# 22251057 X

A: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1977 Radicación: 1977-11716

Doc: ESCRITURA 0176 del 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA CC# 22251052 X

A: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1977 Radicación: 1977-11716

Doc: ESCRITURA 0176 del 01-02-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ROZEN DE WANCJER ANNA SARA CC# 22251052 X

A: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 1986-44703

Doc: ESCRITURA 2643 del 26-06-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: $760,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

170

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

57

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131581954110671 **Nro Matrícula: 50C-296378**

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 12:03:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZEN DEWANCJER ANA SARA CC# 22251057

DE: WANCJER BARAN SRUL CC# 815511

A: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. NIT# 60035063 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-04-1986 Radicación: 8648634

Doc: ESCRITURA 4867 del 28-12-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA PROFESIONALES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. NIT# 60035063

A: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. NIT# 60513747 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 80371

Doc: ESCRITURA 6073 del 23-09-1994 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,050,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y SEIS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES DIAZ CASTRO Y CIA. S. EN C. NIT# 60513747

A: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C. X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-69526

Doc: ESCRITURA 3672 del 16-07-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARIS CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-09-1999 Radicación: 1999-73384

Doc: ESCRITURA 1152 del 27-08-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVFERSIONES Y DISTRIBUCIONES DIZBEL S EN C.

A: BELTRAN QUINTERO MARTIN EMILIO CC# 79125062 X

A: GOMEZ SANDOVAL ELOISA CC# 39696455 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-05-2006 Radicación: 2006-49581

Doc: ESCRITURA 2811 del 16-12-2005 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $13,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

representante legal de PEOPLE & SOFTWARE LTDA, parte demandada en el presente proceso, quien nos permite el ingreso a la oficina 406 Edificio Paris Centro y a quien se le informa detalladamente el motivo y el procedimiento que se está adelantando.

Acto seguido y en cumplimiento del debido proceso, se procede con la identificación e individualización del inmueble por parte del apoderado del secuestre designado, señor SAMUEL SEBASTIAN BRAN FLORIANO, quien describe el bien inmueble de la siguiente forma: *"se trata de inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 16- 51 Oficina 406 (Dirección Catastral), con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-296378 CARACTERÍSTICAS: al ingresar al inmueble tenemos una puerta en acero de color negra, el muro del occidente esta estucado de color naranja por el mismo tenemos una puerta en madera que lo separa del baño del inmueble (hoy bodega), que se encuentra con paredes embaldosinadas de color café sin sanitario ni lavamanos no se puede verificar si hay servicio de agua, el inmueble cuenta con paredes estucadas blancas en un estado medio de conservación, el techo cuenta con 6 lámparas led funcionales, ventanas que comparten con el pasillo y jardín del edificio, piso embaldosinado tipo piedra semi liso. En cuanto a linderos y cabida de la oficina, estos están contenidos en el certificado de tradición y libertad que para todos los efectos hace parte integra de esta diligencia".*

En este estado de la diligencia el despacho da la palabra al señor GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA quien manifiesta lo siguiente: *"informo al despacho que existe un fallo del juzgado 37 laboral del circuito de Bogotá de fecha 31 de julio de 2019 proceso ejecutivo No 201900355-00 que en su parte resolutiva dice TERCERO: DECRETAR el embargo del inmueble de propiedad de la ejecutada* PEOPLE & SOFTWARE LTDA *anexo lo mencionado en tres folios, además manifiesto que no presentare oposición a la misma, de igual manera quiero manifestarle al despacho que solicito al secuestre me sea entregado el inmueble en deposito gratuito con el fin de evitar gastos adicionales y teniendo en cuenta que no se está utilizando el inmueble ni se piensa utilizar hasta que no se resuelva esta situación dejo constancia que el inmueble se encuentra a disposición para cuando lo necesiten"*

Acto seguido el despacho da la palabra al apoderado de la parte demandante señor CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con el fin de que se pronuncia frente a la solicitud elevada por el representante de la parte demandada y manifiesta *" encontrándonos en el sitio indicado en el despacho comisorio de la referencia y siendo atendido directamente por el representante legal de la sociedad demandada, sin presentarse oposición legal que resolver con todo respeto solicito al despacho que declare legalmente secuestrado el bien inmueble relacionado en esta diligencia y del mismo se le haga entrega al señor secuestre para lo de su cargo y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra desocupado y el representante legal a si lo manifiesta que seguirá igual, solicito que se ordene la entrega de las llaves al señor secuestre para que así pueda ejercer su función"*

En ese orden de ideas y sin que exista oposición a la presente diligencia de secuestro de bien inmueble por parte del demandado, se declara legalmente secuestrado el inmueble descrito en el presente despacho comisorio y se hace entrega real y material de éste al secuestre designado por este Despacho persona jurídica APOYO JUDICIAL S.A.S. con NIT 900.905.867-8, representada en la presente diligencia por el señor SAMUEL SEBASTIAN BRAN FLORIANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1007645181, de Bogotá D.C. quien manifiesta *"Recibo en forma real y material el inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 16-51 Oficina 406 (Dirección Catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-296378 y procedo con las funciones de mi cargo, entre las cuales esta evaluar la solicitud de dejar el inmueble en depósito gratuito a la parte demandada, aspecto que definiré más adelante".*

Acto seguido respecto a los honorarios del secuestre este despacho fijo los mismos, en la suma de $220.000, bajo radicado Orfeo 20225330059991 del 28 de enero de 2022, suma de dinero que es cancelada en efectivo directamente en la presente diligencia al señor SAMUEL SEBASTIAN BRAN FLORIANO por parte del apoderado de la parte demandante. En este sentido, el señor apoderado del secuestre manifiesta haber recibido los honorarios fijados y estar conforme.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de ley, se termina siendo las 12:17 PM y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe

NELSON EDUARDO LINARES CONDE
Abogado de Despacho

RAFAEL ELIAS MURCIA CUBIDES
Secretario Ad Hoc

CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
apoderado parte Ejecutante
C.C. 14.198.153
TP No. 39064
TEL: 3132712618
Correo: [illegible]

SAMUEL SEBASTIAN BRAN FLORIANO
autorizada del Secuestre designado APOYO JUDICIAL S.A.S
CC: 1007645181
Correo: [illegible]@gmail.com
Tel: 3232346810

GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA
Quien atiende la diligencia
CC: 19.078.621
Correo: [illegible]
Tel: 3123958395

65

Rafael Elias Murcia Cubides

De: Rafael Elias Murcia Cubides
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 1:23 p. m.
Para: apoyojudicialsas@gmail.com; keysoft_2000@yahoo.com; cr615005@gmail.com
Asunto: ACTA DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO 01783 DEL 2 DE FEBRERO 2022 - ALCALDÍA LOCAL SANTA FE
Datos adjuntos: 0183_0001.pdf

Reciban un cordial saludo,

Adjunto me permito remitir en formato PDF en Tres (3) folios, acta de las diligencias dentro de las actuaciones del Despacho Comisorio 0183 radicado en esta Alcaldía Local de Santa Fe bajo el No. 20195310131142

De requerir información distinta a la aquí proporcionada y relacionada con su despacho comisorio, podrá realizarlo al correo electrónico cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co y/o en las instalaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe ubicada en la Calle 21 No. 5-74, piso quinto (5) Oficina Despachos Comisorios.

Atentamente,

RAFAEL ELÍAS MURCIA CUBIDES
Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No. 5 – 74 Piso 5° Despachos Comisorios – Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
03 MAR 2022 (3)
Al despacho del señor(a)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 18/03/2022
Juzgado 110014303012

Proceso n.° 55 2018 475

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
15/04/2016	30/04/2016	16	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.887,57	$ 58.887,57	$ 0,00	$ 5.058.887,57
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.094,67	$ 172.982,24	$ 0,00	$ 5.172.982,24
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.414,19	$ 283.396,43	$ 0,00	$ 5.283.396,43
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.975,45	$ 401.371,88	$ 0,00	$ 5.401.371,88
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.975,45	$ 519.347,34	$ 0,00	$ 5.519.347,34
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.169,79	$ 633.517,13	$ 0,00	$ 5.633.517,13
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 121.102,77	$ 754.619,91	$ 0,00	$ 5.754.619,91
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.196,23	$ 871.816,14	$ 0,00	$ 5.871.816,14
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 121.102,77	$ 992.918,91	$ 0,00	$ 5.992.918,91
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.777,26	$ 1.115.696,17	$ 0,00	$ 6.115.696,17
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.895,59	$ 1.226.591,76	$ 0,00	$ 6.226.591,76
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.777,26	$ 1.349.369,02	$ 0,00	$ 6.349.369,02
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.770,49	$ 1.468.139,51	$ 0,00	$ 6.468.139,51
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.729,51	$ 1.590.869,02	$ 0,00	$ 6.590.869,02
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.770,49	$ 1.709.639,51	$ 0,00	$ 6.709.639,51
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 121.054,84	$ 1.830.694,35	$ 0,00	$ 6.830.694,35
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 121.054,84	$ 1.951.749,18	$ 0,00	$ 6.951.749,18
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.149,84	$ 2.068.899,03	$ 0,00	$ 7.068.899,03
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.056,96	$ 2.185.955,99	$ 0,00	$ 7.185.955,99
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 112.390,15	$ 2.298.346,13	$ 0,00	$ 7.298.346,13
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.214,02	$ 2.413.560,15	$ 0,00	$ 7.413.560,15
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.825,01	$ 2.528.385,16	$ 0,00	$ 7.528.385,16
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.116,43	$ 2.633.501,60	$ 0,00	$ 7.633.501,60
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.776,36	$ 2.748.277,96	$ 0,00	$ 7.748.277,96
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.131,14	$ 2.858.409,10	$ 0,00	$ 7.858.409,10
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.607,07	$ 2.972.016,17	$ 0,00	$ 7.972.016,17
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 109.186,22	$ 3.081.202,40	$ 0,00	$ 8.081.202,40
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.602,09	$ 3.192.804,49	$ 0,00	$ 8.192.804,49
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.160,71	$ 3.303.965,20	$ 0,00	$ 8.303.965,20
01/09/2018	15/09/2018	15	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.478,55	$ 3.357.443,75	$ 0,00	$ 8.357.443,75

Resumen Liquidación 1

Capital	$ 5000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 5000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 3357444,000
Total a pagar	$ 8357444,000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 8357444,000

Liquidación Capital 2

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/03/2022 **Proceso n.°** 55 2018 475
Juzgado 110014303012

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
15/04/2016	30/04/2016	16	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 471.100,56	$ 471.100,56	$ 0,00	$ 40.471.100,56
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 912.757,34	$ 1.383.857,90	$ 0,00	$ 41.383.857,90
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 883.313,55	$ 2.267.171,45	$ 0,00	$ 42.267.171,45
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 943.803,63	$ 3.210.975,08	$ 0,00	$ 43.210.975,08
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 943.803,63	$ 4.154.778,70	$ 0,00	$ 44.154.778,70
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 913.358,35	$ 5.068.137,05	$ 0,00	$ 45.068.137,05
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 968.822,20	$ 6.036.959,25	$ 0,00	$ 46.036.959,25
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 937.569,87	$ 6.974.529,12	$ 0,00	$ 46.974.529,12
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 968.822,20	$ 7.943.351,32	$ 0,00	$ 47.943.351,32
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 982.218,07	$ 8.925.569,39	$ 0,00	$ 48.925.569,39
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 887.164,71	$ 9.812.734,10	$ 0,00	$ 49.812.734,10
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 982.218,07	$ 10.794.952,18	$ 0,00	$ 50.794.952,18
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 950.163,93	$ 11.745.116,11	$ 0,00	$ 51.745.116,11
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 981.836,06	$ 12.726.952,17	$ 0,00	$ 52.726.952,17
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 950.163,93	$ 13.677.116,11	$ 0,00	$ 53.677.116,11
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 968.438,68	$ 14.645.554,79	$ 0,00	$ 54.645.554,79
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 968.438,68	$ 15.613.993,48	$ 0,00	$ 55.613.993,48
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 937.198,73	$ 16.551.192,20	$ 0,00	$ 56.551.192,20
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 936.455,69	$ 17.487.647,89	$ 0,00	$ 57.487.647,89
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 899.121,18	$ 18.386.769,07	$ 0,00	$ 58.386.769,07
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 921.712,14	$ 19.308.481,21	$ 0,00	$ 59.308.481,21
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 918.600,09	$ 20.227.081,31	$ 0,00	$ 60.227.081,31
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 840.931,47	$ 21.068.012,78	$ 0,00	$ 61.068.012,78
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 918.210,89	$ 21.986.223,67	$ 0,00	$ 61.986.223,67
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 881.049,13	$ 22.867.272,80	$ 0,00	$ 62.867.272,80
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 908.856,60	$ 23.776.129,39	$ 0,00	$ 63.776.129,39
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 873.489,79	$ 24.649.619,18	$ 0,00	$ 64.649.619,18
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 892.816,73	$ 25.542.435,91	$ 0,00	$ 65.542.435,91
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 889.285,66	$ 26.431.721,57	$ 0,00	$ 66.431.721,57
01/09/2018	15/09/2018	15	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.828,43	$ 26.859.550,00	$ 0,00	$ 66.859.550,00

Resumen Liquidación 2

Capital	$ 40000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 40000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 26859550,000
Total a pagar	$ 66859550,000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 66859550,000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	$ 45000000,000

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/03/2022 **Proceso n.°** 55 2018 475
Juzgado 110014303012

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Total Interes plazo	$,000
Total Interes mora	$ 30216994,000
Total a pagar	$ 75216994,000
- Total Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 75216994,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **055 2018 00475** 00

Visto el original del despacho comisorio n.° 183 el cual se encuentra debidamente diligenciado y da cuenta que el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-296378 fue secuestrado (fls.128 a 175), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

Así mismo, comoquiera que el secuestro del inmueble en cautela fue se llevó a cabo de manera efectiva, se requiere al demandante para que devuelva el despacho comisorio n.° DC-0521-151.

Ahora, el avalúo a folios 126 y 127 por la suma de $ 152´470.500, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50C-296378, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Finalmente, procede el despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante visible a folios 63 a 66, conforme a las previsiones del canon 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas y una vez revisado el mencionado balance se advierte que la liquidación allegada por la parte ejecutante no se ajusta a derecho en punto de los intereses como quiera que al efectuar ese balance

con el software autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura se evidencia un valor de intereses de mora que difiere del calculado por la entidad actora y que además resulta mayor.

En consecuencia, el juzgado al tenor de lo previsto en el ordinal 3° del canon 446 del Código General del Proceso procede a **modificar** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la precisión inmediatamente anterior y en consecuencia se **aprueba** la misma en la suma de $ 75´216.994 según cuadro adjunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022
Por anotación en estado n. ° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

179

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):
SAMUEL SEBASTIAN BRAN FLORIANO
APOYO JUDICIAL SAS
DIAGONAL 77 B NO. 123 A 85 CASA 34
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-140

FECHA DE ENVIO
29 MAR. 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CUANTÍA NO. **11001-40-03-055-2018-00475-00** INICIADO POR ABIGAL MOLANO **CONTRA** PEOPLE SOFTWARE LTD (JUZGADO DE ORIGEN 55 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

-PaulaA Ramírez-

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 14-33 Piso 19
Bogotá D. C

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

ABIGAIL MOLANO

DEMANDADO

PEOPLE & SOFWARE SIGLA P & S.

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400305520 18-0047500
***CUADERNO:** 1

2018 – 0475

CONTROL DE TERMINOS	FECHA
RADICACION	23/05/2018
MANDAMIENTO – ADMISORIO	
NOTIFICACION DE LAS PARTES	
SENTENCIA	
FECHA DE VENCIMIENTO	
PRORROGADO	

Vence 13/03/2024
Corrido traslado de Recurso Hacer DVD
Oficio luego
A remar

CITUD COPIAS			
e 2024			
ndrés Gutierrez Machado			
8824			
		EMAIL Asesprojunior@gmail.com	
CUADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
55	2018	475	12.
CUADERNO	FOLIOS		TOTAL FOLIOS
CUADERNO 1	78,80 y 83		4
CUADERNO 2			
CUADERNO 3	Recurso de apelación		
CUADERNO 4			
CUADERNO 5	5/03/2024		
CUADERNO 6			
CUADERNO 7			
	TOTAL $ 1.200 =		4F

Ub. Sec. Remate 0018

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8
5/3/2024 10:7:15 Cajero: wilorduz

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 127529629

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$1,200.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del costo:	$0.00
GMF del costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO CESO-CUN-RM
Ref 1: 8305112777
Ref 2: 11001400305520180047500
Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci%n solicitada se registr% correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf%rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunÝquese en Bogotß al 5948500 resto de

RECURSO APELACIÓN JIZCMES
5-03-2024

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8
5/3/2024 10:6:9 Cajero: wilorduz

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 127529545

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$8,250.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del costo:	$0.00
GMF del costo:	

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO CESO-CUN-RM
Ref 1: 8305112777
Ref 2: 11001400305520180047500
Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci%n solicitada se registr% correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf%rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunÝquese en Bogotß al 5948500 resto de

RECURSO DE APELACIÓN
5-03-2024
JIZCMES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61

Oficio No. OOECM-0324JJR-7938

Bogotá D. C., 14 de marzo de 2024.

Señor.
Juez Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias-Reparto.
Ciudad.

RADICACIÓN DEL PROCESO: **11001400305520180047500 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: SINGULAR

EFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	Proceso 1cd
Fecha Recibido	1-04-2024
Número de Folios	
Quien Recepcionó	

FECHA DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 28 DE FEBRERO DE 2024

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: 1 CD.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: s de los folios 78, 80 y 83 del expediente físico

DEMANDANTE (S): **ABIGAIL MOLANO** C.C. 23.256.497

APODERADO: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CC 14.198.153 T. P 39.064 del C.S. J. Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804; Cel. 3132712618 EMAIL: cr615005@gmail.com

DEMANDADO: **PEOPLE & SOFWARE SIGLA P & S.** NIT. 830.511.277-7

APODERADO RECURRENTE: HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS C.C. 1.026.257.413 T.P. 228.043 del C. S. de la J. Carrera 8 No. 16-51 Oficina 806 Cel: 313 3025512-321 Email: abogadosshc@gmail.com abogadopineres@hotmail.com

DIANA PAOLA ARDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OBSERVACIONES:

Fecha del Auto 28 de febrero de 2024

RECIBIDO EN LA FECHA: FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

JJ.Luiz

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Grupo / Clase de Proceso: [ ] HIPOTECARIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
ABIGAIL	MOLANO		23.256.497

Dirección Notificación: Calle 23 No.66-39 Torre 2 Apto 204 - Btá, DC Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C.	No. T. P.
CARLOS JULIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	14'198.153	39.064

Dirección Notificación: Cra 8 No.12C-35 Of 804 - Bogotá, DC Teléfono: 3423205

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
PEOPLE & SOFTWARE LTD SIGLA P & S			830511277-7

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

_____
Firma Apoderado

Radicado Proceso: [ ]